

M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Consejera Catedrática por la Facultad de Enfermería; C. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Alumna por la Facultad de Enfermería; C. José Miguel Silva Llaca, Consejero Alumno por la Facultad de Enfermería; Dra. María Margarita Espinosa Blas, Directora Provisional de la Facultad de Filosofía.-----

- - - Interviene el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz e informa que la directora, la Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda pidió un mes de permiso para poderse dedicar a sus actividades de reelección, acaba el día de mañana, hoy la Dra. Espinosa tomará protesta y mañana entregara a la nueva directora electa. Muchas gracias por haber participado aunque por cuestiones de tiempo que fue del primero de mayo a la fecha no pudo tomar protesta antes pero fungió en base a la Ley Orgánica de la Universidad.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez con el pase de lista: El Antrop. Rafael Francisco Ríos Agreda, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía; C. Miguel Ángel Muñoz García, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía; C. Jorge Vélez Vega, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía; M. en C. C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; M. I. S. D. Juan Salvador Hernández Valerio, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Alumna por la Facultad de Informática; C. Eduardo Gibran Santiago Trujillo, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director Provisional de la Facultad de Ingeniería; Dr. Irineo Torres Pacheco, Consejero Catedrático por la Facultad de Ingeniería; C. Guadalupe Murillo Flores, Consejera Alumna por la Facultad de Ingeniería; C. Andrea Díaz Hernández, Consejera Alumna por la Facultad de Ingeniería; Mtra. María Eugenia Castillejos Solís, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Mónica Sanaphre Villanueva, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Moisés López Olea, Consejero Alumno por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Andrés Yuzuru Conde Olalde, Consejero Alumno por la Facultad de Lenguas y Letras; Méd. Esp. Enrique Alfredo López Arvizu, Director de la Facultad de Medicina; Méd. Esp. María del Carmen Aburto Fernández, Consejera Catedrática por la Facultad de Medicina; C. Carlos Andrés Valdés Lara, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; C. Ulises Mendoza González, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtra. Blanca Yasmín Montufar Corona, Consejera Catedrática por la Facultad de Psicología; C. Michelle Pinet Zavaleta, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología; Dra. María Guadalupe García Alcocer, Directora Provisional de la Facultad de Química; Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Consejera Catedrática por la Facultad de Química; C. Ana Carolina Sánchez, Consejera Alumna por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez, declara que existe quórum y puede continuar la sesión.-----

 - - - En cumplimiento del punto II del Orden del Día, que establece: "Si procediere, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012.-----

- - - Informa el Dr. en Der. César García Ramírez que el acta se les hizo llegar junto con la convocatoria, en términos del Capítulo II, artículo 54 del Estatuto Orgánico. Sírvanse manifestar levantando la mano si están de acuerdo en aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012.-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez informa que: "resultó aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012".-----

 - - - Dentro del punto III del Orden del Día referente a Informes del Rector, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz expone: "Vamos a tener un Consejo un poco largo porque tenemos varias presentación de programas de estudios, igualmente fue un mes activo en cierta manera. Igualmente les damos la bienvenida a las expresiones de los jóvenes, sobre todo las realizan de una forma muy respetuosa entonces no hay ningún problema igualmente lo de la manta, por favor jóvenes no tengan inconveniente en poderla mostrar, la universidad siempre ha sido de alguna manera abierta a las expresiones y a las cuestiones y solamente la súplica de siempre, bueno no era para tanto, pero bienvenidos allá arriba; les agradecemos mucho la forma en que lo hacen, de una forma respetuosa con todos los consejeros universitarios. Vamos a dar continuidad al Consejo y vamos a dar los informes lo cual tratare de hacer de la forma más expedita, disculpen si la lectura es un poco rápida. Muy importante, como parte del esfuerzo por dotar a los universitarios de información sobre los procesos electorales, se han realizado varias actividades relevantes. El lunes 14 de mayo se presentó en este auditorio el Mtro. Gabriel Quadri de la Torre, candidato del partido Nueva Alianza a la Presidencia de la República, y el miércoles 30 de mayo se presentó como parte del equipo de campaña de Andrés Manuel López Obrador el Dr. Drucker Colín. El mismo 30 de mayo a las 6 de tarde, en una actividad coordinada con el Instituto Federal Electoral, se realizó el debate entre los 5 candidatos al Senado de la República, realizado en el set de televisión del Centro de Medios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Este debate fue transmitido en directo por TvUAQ y Radio UAQ y se contó con la generosa transmisión por 15 estaciones de radio y todos los canales de televisión de cable local, que permitieron una cobertura en todo el territorio estatal. Nuestro puntual reconocimiento a los responsables de la producción, pues estuvo a cargo, íntegramente, de universitarios, me gustaría mucho pedirle al director de la Facultad si podría

abundar porque fue un evento, yo creo que muy significativo para la Universidad que mostró el potencial que tiene la Facultad a través de su carrera de Comunicación y que yo creo abre un parte aguas, ¿No sé si estás de acuerdo Carlos? En las posibilidades que tiene la Universidad en este sentido, yo creo que estas expresiones que hay desde esta aguar universitaria, de la Facultad de Química, los productos de limpieza y demás cosas, más este tipo de desarrollos pues van a permitir a la Universidad tener un alto impacto en la sociedad".-----

- - - Hace uso de la palabra el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera quien expresa: Gracias señor Rector, es gratificante informar que por primera vez a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, su centro integral de medios logramos y tenemos la capacidad de recursos humanos y la capacidad técnica y de infraestructura para cubrir en términos de tele cable, también en términos de red inalámbrica y cubrir todo un espacio noticioso de eventos que realizamos en la Universidad y lo más relevante, la gran mayoría de quien hizo esto posible, fueron estudiantes, estudiantes que han cursado o están cursando sus respectivas materias de medio, de televisión, apoyados por supuesto por sus maestros en un número reducido por cierto y que muestra que tenemos enormes capacidades, yo creo que este es un parte aguas como bien lo dice el señor Rector, por supuesto, en su momento hare demandas de ampliación de recursos, pero yo creo que vamos por buen camino y la otra parte que quiero destacar es que en la medida que logramos colaboración entre la administración central y las fortalezas de las facultades, potenciamos las posibilidades, en este caso, con la dirección de medios que también tuvo un compromiso alto, intenso, si lugar a dudas, y juntamente fue posible organizar este evento, entonces yo francamente, públicamente quiero agradecer a nuestros estudiantes, a nuestros docentes y por supuesto a la administración central por su apoyo, muchas gracias".-

- - - Continua el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Igualmente mi reconocimiento a la comunidad de ciencias políticas por este gran paso y yo creo que el único detalle es la Facultad de Ingeniería, tuvimos problema con el aire acondicionado, es un problema de electricidad, no hay dinero para poderlo solucionar por fuera, entonces les pediría por favor que revisen esta cuestión de cargas, y además, porque si fue un problemita, el único yo creo, pero todo fue un gran éxito, yo vi a los candidatos contentos con el desarrollo, al Instituto Federal Electoral igual y todos nosotros de igual manera, muchas felicitaciones. En este mismo contexto se han realizado diferentes presentaciones de diversos candidatos, de diversas fuerzas políticas, algunos de estos eventos han sido realizados en la Facultad de Derecho, Contaduría y Administración y en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. En el campus Cadereyta se organizó un foro con candidatos a la presidencia municipal; en el campus Jalpan se presentó el candidato del PRI a la Presidencia Municipal y la próxima semana se presentará el candidato del PAN. En el campus Amealco se presentó el candidato de Acción Nacional a la presidencia municipal y en estos momentos se está presentando el candidato del PRI también para la presidencia Municipal y por eso es la ausencia de nuestra Secretaria Particular que me hizo favor de representarme y darle la bienvenida al candidato en el campus Amealco. En coordinación con el IFE se ha acordado la realización de cuatro debates más con los candidatos de diputados Federales de cuatro distritos. Se siguen haciendo las gestiones para la realización del debate entre candidatos a la Presidencia Municipal de Querétaro, el cual esperamos que se celebre la próxima semana, hoy habrá una reunión precisamente para poder llegar a esos acuerdos. El 22 de mayo asistí a una reunión de ANUIES con los candidatos a la presidencia de la República, hay un mensaje importante por parte de todos los candidatos a la presidencia de ampliar la cobertura en diferentes montos, desde el 45%, la tenemos actualmente en 30%, subirla de 45% hasta 60% que fue la mayor expresión que se dio. El 27 de abril firmamos convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derecho Humanos para realizar investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos y ahí entra un poco la iniciativa que tenemos de crear el Ombudsman Universitario. El 2 de mayo se firmó un Convenio UAQ – UAM Xochimilco, colaboración para rescatar el valor cultural de los cementerios. El 18 de mayo se firmó el convenio IGES-UAQ en el área de gastronomía y la institución recibió más de un millón de pesos por parte de la Fundación Educación Superior Empresa (FESE), recurso económico que será destinado a la realización de nueve proyectos, muy importante la participación de la Facultad de Contaduría y Administración en ese logro, con proyectos de vinculación, cosa que nos agrada de igual manera. Igualmente se consiguió apoyo de la Sub Secretaria de Educación Media Superior para apoyar el programa de ingles obligatorio en nuestras preparatorias, está trabajando la Mtra. María Eugenia Mejía en colaboración con la directora de la Facultad de Lenguas y Letras, esperando que esto permitan elevar el nivel académico a nuestra educación media superior más o menos nos han apoyado con alrededor de 12 millones de pesos para poder lograr este objetivo. El 3 de mayo la UAQ graduó a 31 nuevos emprendedores a través del programa Incubauaq. Cerca del 50% de los choferes de transporte público, han recibido capacitación para que obtengan sus certificados de secundaria, que exige la nueva Ley de Transporte, con el apoyo de la UAQ y el Instituto Tecnológico de Querétaro. El 3 de mayo la delegación deportiva de la UAQ se colocó como el mejor equipo representativo en la entidad y se ubica entre los 5 mejores de la zona centro del país. El 7 mayo, el equipo universitario Gatos Salvajes logró coronarse campeones al ganar en Puebla 14-9 a Aztequitas. El 26 de mayo, la Selección de Futbol Soccer de la Universidad Autónoma de Querétaro consiguió el campeonato de la Copa Universidades; esta copa contó con la participación de instituciones como el Tec. de Monterrey, Universidad Contemporánea, Anáhuac, Tec. Milenio, Universidad Politécnica, Universidad Cuauhtémoc y la Universidad Autónoma de Querétaro. En el área administrativa se logro después de mucho años, la posición definitiva por parte de la universidad del legado testamentario de Don Guadalupe

Ramírez Alvares, dos casas: una en el municipio de Querétaro y otra en el Marques. Estamos negociando con los municipios respectivos el pago del adeudo el predial de muchos años, para posteriormente hacer la voluntad del ex rector con sus bienes; formar un fideicomiso para otorgar becas a estudiantes de Periodismo, Historia y Derecho. La propuesta será presentada al Consejo Universitario, espero que si no es en el siguiente, más tardar en julio. En cuanto a los campus universitarios, en el campus Amealco y sobre todo en las cuestiones culturales, en el campus Amealco el 20 de mayo se realizó un concierto de Concierto de Guitarra Clásica, en el campus Jalpan se organizó el sábado 26 de mayo, con el apoyo de la Facultad de Ciencias Naturales y del Dr. Marco Antonio Sánchez, al que agradecemos mucho, una exposición sobre "Los Orígenes del Universo" y un evento especialmente diseñado para niños que se denomina "Noche de estrellas". Este mismo evento se realizó en Querétaro, en el Gómez Morín, tuve la oportunidad de asistir, es una organización muy interesante esta exposición. En el campus San Juan del Río el Ballet Clásico de Querétaro "Fernando Johns", con la puesta en escena de las cuatro estaciones, se presentó. En el campus Cadereyta, el 8 de mayo se presentó, el grupo Panóptico, suplemento estudiantil de *Tribuna de Querétaro* con la intención de promover la participación activa de estudiantes en el periodismo universitario. El 25 de mayo se presentó el programa de becas UNESCO, que ofrece becas para los estudiantes. El 25 de mayo presentamos ante la SEP la defensa del PIFI institucional y de los ProDES de cada una de las Facultades, así como los ProGES; para esta defensa se preparó una exposición de las principales fortalezas y oportunidades de la UAQ para los próximos dos años y vamos a estar en espera de los resultados de la evaluación, esperemos que sean exitosos en términos de los apoyos que nos puedan llegar. El mismo 25 de mayo asistí con los directores de las facultades de Medicina y Contaduría y Administración a la presentación y defensa de sus programas doctorales, el Doctorado en Investigación Médica y el Doctorado Económico Administrativo. Yo espero buenos resultados de esta presentación y mis felicitaciones a ambas facultades por el esfuerzo de sus profesores porque es un trabajo bastante arduo y sobre todo a nivel doctoral. En cuanto a las Escuelas lo que tenemos que informar es lo siguiente: En la escuela preparatoria, los días 2 y 3 de mayo se realizó en todos los planteles de la Escuela Preparatoria la Semana de la Ciencia; el 7 de mayo en el Plantel Sur, se entregaron 86 computadoras a estudiantes beneficiados con el Programa "Construyendo juntos el futuro de Querétaro": 21 computadoras en el Plantel Norte, 45 en el plantel sur, 3 en el plantel Bicentenario y 17 en el plantel San Juan del Río; 511 alumnos de la Escuela de Bachilleres seguirán recibiendo las becas de Educación Media Superior; el 16 de mayo se llevó a cabo la premiación del XXVII Certamen Universitario de Poesía, Cuento y Ensayo; resultando ganadores dos alumnos del plantel Bicentenario y uno del Plantel Sur, en categoría de cuento; y en categoría de ensayo dos alumnas del plantel San Juan del Río, y una del Plantel Sur. La alumna Saraí Zamora Corona, estudiante de 4º Semestre de la Escuela de Bachilleres tiene como promedio 10 de calificación y el Patronato de la UAQ le otorgó un reconocimiento como la mejor alumna del Nivel Medio Superior. ¿No sé, Maru, de que plantel es?".-----

- - - Responde la M. en C. Ma. Eugenia Mejía Velázquez: "Es del plantel Sur".-----

- - - Continúa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "La Facultad de Bellas Artes, nueve alumnos de la Licenciatura en Música viajaron a la Liberal Arts School de la Universidad de Texas Corpus Christi, como parte de un intercambio cultural denominado "Hands Across the Border", del 14 al 22 de abril. El 7 de mayo dos proyectos de alumnos de esta Facultad fueron beneficiados por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) a través de su programa "Educación Artística 2012". En la Facultad de Ingeniería, el 8 de mayo los estudiantes Mario Yáñez Mejía, José Luis Martínez Bustamante y José Luis Martínez Martínez, obtuvieron el 1er. Lugar en el Concurso Nacional Universitario de "Puentes de Madera 2012", lo que habla del nivel académico que tiene la Facultad, compitiendo en esta cuestión de ingeniería a nivel nacional. Igualmente Luis Alberto Córdoba Dorantes, de Diseño Industrial, ganó el primer lugar del Concurso Nacional "Reason Play: juegos infantiles para exteriores", y el segundo lugar en el Concurso Internacional de Diseño Automotriz Grap Cap. De la Facultad de Ciencias Naturales, queremos hacerle un reconocimiento especial a la Facultad pues los alumnos de Veterinaria obtuvieron el primer lugar nacional en sus resultados del EGEL, muchas felicidades igual que Medicina y Odontología. Entonces nos pone como una de las mejores escuelas tanto veterinaria como medicina y odontología a nivel nacional, mis felicitaciones a los directores por el esfuerzo realizado. En la Facultad del Química el 13 de mayo se realizó el II Simposio de Bioética, organizado por la Dra. Angelina Rodríguez Torres. La División de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina realizó el 25 de mayo *Simposium Día Internacional de la Tiroides*, donde participaron destacados investigadores en el tema. Por último, el estudiante Irving Velázquez, de la Facultad de Derecho, representó a México en la Gran Final de la FIFA Interactive World Cup 2012 que se realizó del 25 al 28 de mayo en Dubai, Emiratos Árabes Unidos. Y la alumna Mayra Dávila, estudiante de la Facultad de Derecho del Campus Jalpan, obtuvo el primer lugar en el Concurso Latinoamericano de Oratoria y el segundo lugar en el Concurso Nacional, mis felicitaciones a la alumna sobre todo de un campus de un municipio, pues nos enorgullece altamente, mis felicitaciones. Eso sería señor Secretario lo que tengo por informar a este Consejo Universitario, muchas gracias".-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "Pido moción para modificar la Orden del Día y poder incluir el punto IV Tomar protesta a nuevo consejero, a la Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora Provisional de la Facultad de Filosofía".-----

- - - Enseguida el señor Rector Dr. Gilberto Herrera Ruiz procedió a tomar la protesta de rigor a la Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora Provisional de la Facultad de Filosofía. Ella protesta cumplir fielmente la Ley Orgánica de la Universidad, su Estatuto Orgánico y demás ordenamientos legales, así como velar y defender la Autonomía Universitaria.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Continuamos con la Orden del Día, dentro del Punto V, relativo a EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. Se les ha entregado en sus lugares el listado, solicito que tras una revisión que realicen si encuentran alguna observación, la comuniquen a la propia Secretaría.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Con base en el dictamen del H. Consejo de Estudios de Posgrado y de los H. Consejos Académicos de las respectivas facultades, y en términos del artículo 54 del Estatuto Orgánico, les pregunto si están de acuerdo en aprobar lo citado, se sirvan manifestarlo".-----

El H. Consejo Universitario emitió acuerdos para las siguientes personas:-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Jesús Hurtado Maldonado, Francisco Juan Gerardo Pérez Ramos y Ana Leticia Rodríguez Durán.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdos a favor de los CC. Álvaro Alberto López Lambraño, Máximo Pliego Díaz y Perla Yazmín Sevilla Camacho.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN LINGÜÍSTICA, acuerdo a favor de la C. Adriana Medellín Gómez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ARTES CON LÍNEA TERMINAL EN: ARTE CONTEMPORÁNEO Y SOCIEDAD, acuerdo a favor de la C. Angélica Berenice Gallegos Anzures.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: ALTA DIRECCIÓN, acuerdos a favor de los CC. Isabel Armendáriz Jiménez y José Antonio Cárdenas Rosas.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA, acuerdos a favor de los CC. Patricia Ducoing Rodríguez, Karla Murillo Jiménez, Martha Eugenia Torres Góngora y Salvador Velázquez Caltzonzit.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdo a favor del C. Juan de Dios Valdez Rosales.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE DISTRIBUIDO, acuerdo a favor de la C. Érika del Río Magaña.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Gabriela Xicotencatl Ramírez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN, acuerdo a favor del C. Alfonso Isaac Ramos Rocha.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN), acuerdos a favor de los CC. David Uriel Pacheco Olalde y Juan Sebastián Rivas Sánchez Salazar.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (ESTRUCTURAS), acuerdo a favor del C. Juan José Estrada Guerrero.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA DE BIOSISTEMAS), acuerdo a favor del C. Eduardo Banda García.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdos a favor de las CC. Daniela Guadalupe Ramírez Osuna y Jaredt Guadalupe Torres Lopes.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECÁNICA DE SUELOS), acuerdo a favor del C. Ramiro Guillermo Paz Cruz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS HÍDRICOS Y AMBIENTAL), acuerdo a favor del C. Salvador Medina Frutos.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD, acuerdo a favor del C. Víctor Manuel Hernández Pimentel.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ÁREA TERMINAL EN ADQUISICIÓN/ENSEÑANZA DE LENGUA, acuerdo a favor de la C. Laura Gisela Pérez Quevedo.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ÁREA TERMINAL EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA/DESCRIPTIVA, acuerdo a favor de la C. Sandra Olivia González Magaña.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MÉDICA, acuerdo a favor de la C. Perla Paola Arellano Nabor.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, acuerdo a favor del C. Manuel Ernesto Ramírez Magaña.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, acuerdo a favor del C. Ernesto Alonso León Cruz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, acuerdo a favor del C. Guillermo Hernández González.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO DEL TRABAJO, acuerdo a favor del C. Francisco Raymundo Lugo Ugalde.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO FISCAL, acuerdos a favor de los CC. Liliana Falcón Espinosa y Edgar Pérez González.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdos a favor de los CC. Luis Antonio del Castillo Alemán, Gerardo Lugo Garay y Eduardo Sergio Sibaja López.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdo a favor del C. Mario Sergio Tinajero Olvera.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJES ESCOLARES, acuerdos a favor de las CC. Ilse Myriam Camacho Orozco, María Alejandra Fernández Vázquez Mellado, María del Rosario Adriana Hernández Ortiz, Mariana Hernández Pérez, Ana Gabriela Muñoz Fernández, Teresa Ordaz Guzmán, Elizabeth Pohls Díaz y Diana Máyela Vázquez de la Isla.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, acuerdos a favor de los CC. Gabriel Eduardo López Peña, Karina Anahí Maldonado Parra, Itzel Santiago Castellanos y Daniela Alejandra Zúñiga Sánchez.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN BALLET, acuerdo a favor de la C. Mariana Vázquez Omaña.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdos a favor de las CC. Kenya Paulina Becerril Velázquez y Sara Raquel Ochoa Anderson.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Miriam Espinosa Olivares y Alejandro Villanueva Jerez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. María de los Ángeles Almanza Zarazúa, Graciela Anahí Baeza Cossio, Víctor Alfredo García Arzola, Mario Guerrero Carranza, Carlos Alfredo Mójica Guerrero, Pablo Eduardo Rueda Mejía, Luis Fernando Sotelo Interián, Jorge Alberto Tierrafria Pizano y Alessa Araly Ulloa Castelo.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de las CC. Eleanne Anguiano Cuéllar y Carmen Juliana Hinojosa Delgado.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MUSICAL, acuerdo a favor del C. Luis Edgar Carrasco Filisola.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdo a favor de la C. Susana Rimada Sánchez.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Elisa Téllez Chávez, Daniel Alberto Godínez Salazar y Anaid Cadena Estrada.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Ma. Guadalupe Serrano Rico, Dulce Cristal Mercado Hurtado, Alejandra Gálvez Heras, Patricia María García Téllez y Rito Mariano de la Torres Dionisio.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Mariana Arrieta Pérez, Ana Victoria Perrusquía Tejeida, Liliana Iris Loyola Morales, Patricia Herrera González, Carlos Audel Alvarado Huerta, Emmanuel Balderas Ortiz y Daniela Guadalupe Mejía López.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de las CC. Érika Hernández Arteaga y María Michelle Villanueva Moreno.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Miriam Alejandra Barragán Vargas.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Corina Yuriko Bernal Ramírez, Karla Mariela Castro Roque, Diana Almendra Durán Rodríguez, Vianey Estrada Trejo, Eduardo Figueroa Sánchez, Paulina Yanett García Salinas, Daniel Hernández Orozco, María de Lourdes Montiel Guajardo, Laura Elizabeth Muñoz Esparza, Roberto Alejandro Robles Escobedo y María Dolores Zamudio Ramírez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Ivette Jaqueline Aguilar Hernández, María de Lourdes Arreola García, Roxana Margarita Chávez Trejo, Salma Nallely Hernández Aguilar, Filiberto Martínez Aguas, María Guadalupe Orduña Reséndiz, Ma. Guadalupe Tavera Bernón y Belén Vega Nieto.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Carmina Álvarez Galván, Aly Lizbeth Gómez Ramírez, Oscar Serafín Jiménez Munguía, Luis Ángel Medina Aguilar, Jacqueline Palacios Cuevas, Érika Liliana Ramírez Llanes

y Cristian Edgar Vázquez Bernal.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Nora María Aguilar Cardoso, Teresita Ángeles Martínez, Ana Carmen Aldana Pérez, María Paulina Arellano Castelano, Bithiah Hiddai Barrera García, Ana Samantha Beltrán Nabor, Daniel Fernando Buenrostro Cordero, Ángel Antonio Campos Martínez, Valeria Casillas Arteaga, Marco Antonio Cervantes Barrios, Dulce Amor Corona Iglesias Dorantes, Eva Mariel García Malagón, Kenya Hernández Casas, Daniela Hernández González, Alma Yareli Hernández Salazar, Nancy Ibarra Soria, José Enrique Jiménez Ibarra, Elisa Romina Juárez Varela, María Graciela López Aboytes, Claudia Luna Martínez, Martha Elena Maya Jerez, Adriana Gabriela Navarrete Anaya, Julieta Olvera Maya, Luis Eduardo Palacios Rodríguez, Fátima Reims Fleischmann, Ana Laura Rodríguez González, Fernando Rojo Pedraza, Ángel Sánchez Vicente, Samuel Soto Ruiz, Agustín Valdés Gutiérrez, Nohemí Berenice Vázquez González, Luz Yenira Vázquez Mellado Ruiz, Raquel Vega Reséndiz, Omar Vega Salazar y Anabell Zavala Linares.---

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdo a favor del C. Carlos Alberto Córdova González.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de ENFERMERA, acuerdos a favor de las CC. Evelyn Cecilia Hernández Palafox, Montserrat Anahi Licea Martínez y Laura Tavares Hernández.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Érika Gabriela Díaz Gudiño, Rosa Nieves Flores Cancino, Martha Susana López Luna, Berenice Martínez Avelar, Miriam Pozas Torres, Elizabeth Rivera Ávila, Nancy Suguey Rivera Sánchez, Ricardo Sierra Aguillón, Rubí Nathaly Torres Mata y Karina Veyna Palafox.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA MODALIDAD A DISTANCIA, acuerdo a favor del C. Enrique Eduardo Pérez Romero.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Vladimir Iván Rodríguez Palmerín, Itzel Sofía Rivas Padrón, Alejandra Rosas Armenta, María Antonieta González Amaro, Fabiola Núñez Solórzano y Rosa María Traslosheros Michel.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdo a favor de la C. Karla Montes Rodríguez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdos a favor de los CC. Andrés Laguna Parra, Laura Bibiana García Frías, Enrique Mondragón García, Araceli López Ugalde, Ricardo Rivera Aguilar y María Cecilia Martínez García.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Edwin Paul Vega Escobedo.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdo a favor del C. Gerardo Uribe Cuellar.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Gustavo Aguilar Hernández y Salvador Ortiz Santos.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL), acuerdo a favor del C. Alfredo Lombardo Alcántara.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS), acuerdos a favor de los CC. Jonathan Alejandro Morales Smeke y Anel Reséndiz Mendoza.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES), acuerdos a favor de los CC. Francisco Jurado Aguilar y Víctor Manuel Moreno Cárdenas.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Oscar Latzaro Aguilar Martínez, Hugo César Colín Miranda, Enrique Adrián Figueroa Martínez, Mayra Flores Reséndiz, Omar Abdiel Granillo Contreras, Manuel Miranda Martínez, Jorge Obregón Álvarez, José Juan Pérez Quezada, Berenice Rodríguez del Llano, Hugo Aldo Tamayo Pérez y Michel Antonio Trejo Morán.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO, acuerdo a favor del C. Luis Fernando Hernández Oseguera.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO ELECTRÓNICO LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Ramiro Andalón González y María del Carmen Tapia Torres.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de las CC. María Guadalupe Cruz Sánchez y Beatriz Elena Muñoz Serna.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. María Isabel Jiménez Reyes y Iván Rodrigo Núñez Velázquez.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de las CC. Alma Angélica Avilez Salazar, Abril de León López Velarde y María Edith Vázquez Mora.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. Elizabeth González Velázquez, Ana Karen Lara Martínez, Martha Olmos Hernández, Olga Elizabeth Osorio Becerra y Yesmit Jhoana Sánchez Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de las CC. Laura Morales Lecona y Guadalupe Olvera Morales.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdos a favor de los CC. Jean Claude Octavius Junio Francois y Cynthia Iveth Negrete Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Violeta García Santoyo y Guillermo Abraham Peña Herrejón.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdos a favor de los CC. Jhonam Clemente Arellano Beltrán y Martha Olivia Mendoza García.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de los CC. Cuauhtémoc Pérez Viramontes y Oscar Gustavo Saavedra Medina.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez pide moción para modificar la Orden del Día y poder incluir el punto VI, referente a Revalidación de Estudios.-----

Previo dictamen del H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, y Química, el Dr. en Der. César García Ramírez en los mismos términos somete a votación la aprobación de estos dictámenes y pide que se sirvan manifestar levantando la mano si están de acuerdo en aprobarlos.-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos, emitió acuerdo favorable para la revalidación de estudios a favor de las siguientes personas:-----

ESCUELA DE BACHILLERES:-----

- - - A la C. ANUNCIATA MARIANA GALINDO SALVAT: “De las materias que aprobó en la Escuela Preparatoria Oficial No. 161, de Ixtapaluca, México, por las que se cursan en la Escuela de Bachilleres “Salvador Allende”, Plantel Norte, de la U.A.Q., son de revalidar:-----

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 161, DE IXTAPALUCA, MÉXICO		ESCUELA DE BACHILLERES “SALVADOR ALLENDE”, PLANTEL NORTE, U.A.Q.
Pensamiento Numérico y Algebraico	Por	Matemáticas I
Pensamiento Algebraico	“	Matemáticas II
Trigonometría	“	Matemáticas III
Comprensión Lectora y Redacción I y II	“	Lectura y Redacción I y II
Etimologías Grecolatinas	“	Etimologías Grecolatinas del Español
Informática y Computación I y II	“	Informática I
Sociología	“	Sociología
Ingles I y II	“	Ingles I
Filosofía	“	Filosofía I
Física I	“	Física I
Lógica	“	Lógica I

- - - A la C. SARA XIMENA GALINDO SALVAT: “De las materias que aprobó en la Escuela Preparatoria Oficial No. 161, de Ixtapaluca, México, por las que se cursan en la Escuela de Bachilleres “Salvador Allende”, Plantel Norte, de la U.A.Q., son de revalidar:-----

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 161, DE IXTAPALUCA, MÉXICO		ESCUELA DE BACHILLERES “SALVADOR ALLENDE”, PLANTEL NORTE, U.A.Q.
Pensamiento Numérico y Algebraico	Por	Matemáticas I
Pensamiento Algebraico	“	Matemáticas II
Trigonometría	“	Matemáticas III
Comprensión Lectora y Redacción I y II	“	Lectura y Redacción I y II
Etimologías Grecolatinas	“	Etimologías Grecolatinas del Español
Informática y Computación I y II	“	Informática I
Sociología	“	Sociología
Ingles I y II	“	Ingles I
Filosofía	“	Filosofía I
Física I	“	Física I
Lógica	“	Lógica I

- - - A la C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA: “De las materias que aprobó en el Centro

de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 16, Sistema Educativo Nacional, por las que se cursan en el Bachillerato Universitario Semiescolarizado de la U.A.Q., son de revalidar:-

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 16		BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO DE LA U. A. Q.
Algebra	Por	Matemáticas I
Geometría y Trigonometría	"	Matemáticas III
Geometría Analítica	"	Matemáticas IV
Lectura, Expresión Oral y Escrita (1er. Sem)	"	Comprensión Lectora
Lectura, Expresión Oral y Escrita (2do. Sem)	"	Análisis Literario I
Química I y II	"	Química I y II, con Laboratorio
Biología	"	Biología I, con Laboratorio
Inglés I y II	"	Inglés I, con Laboratorio

- - - Al C. HÉCTOR LOVERA HERRERA: "De las materias que aprobó en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Plantel No. 17, Constitución de 1917, por las que se cursan en el Bachillerato Universitario Semiescolarizado de la U.A.Q., son de revalidar:-----

COBAQ, PLANTEL NO. 17, CONSTITUCIÓN DE 1917		BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO DE LA U. A. Q.
Matemáticas I	Por	Matemáticas I
Matemáticas II	"	Matemáticas III
Matemáticas III	"	Matemáticas IV
Taller de Lectura y Redacción I y II	"	Comprensión Lectora
Informática I y II	"	Informática I
Historia de México I y II	"	Historia I y II
Química I y II	"	Química I y II, con Laboratorio
Física I	"	Física I, con laboratorio
Lengua Adicional al Español I y II (Inglés)	"	Inglés I, con laboratorio

- - - Al C. ISAÍAS PÉREZ TAPIA: "De las materias que aprobó en Spain Park High School, en Hoover Alabama, Estados Unidos de América, correspondientes al 10° grado de High School, cursados durante el periodo escolar 2010-2011, por las que se cursan en la Escuela de Bachilleres "Salvador Allende", Plantel Sur, de la U.A.Q., son de revalidar, el primero y segundo semestre. -----

- - - Al C. ALÁN EMMANUEL SOTO NORBERTO: "De las materias que aprobó en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, plantel No. 1, Satélite, por las que se cursan en Bachillerato Universitario Semiescolarizado de la U.A.Q., son de revalidar:-----

COBAQ, PLANTEL NO. 1, SATÉLITE		BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO DE LA U.A.Q.
Matemáticas I	Por	Matemáticas I
Matemáticas II	"	Matemáticas III
Matemáticas III	"	Matemáticas IV
Taller de Lectura y Redacción I y II	"	Comprensión Lectora
Literatura I y II	"	Análisis Literario I
Informática I y II	"	Informática I
Metodología de la Investigación	"	Metodología de la Investigación
Filosofía	"	Filosofía I
Historia de México I y II	"	Historia I y II
Química I y II	"	Química I y II, con Laboratorio
Biología I y II	"	Biología I, con Laboratorio
Lengua Adicional al Español I y II	"	Ingles I, con Laboratorio
Lengua Adicional al Español I y II	"	Ingles II, con Laboratorio

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

- - - A la C. DAMARIS FRANCO ALPIZAR: "De las materias que aprobó en la Universidad Nacional Autónoma de México, correspondientes a la Licenciatura en Artes Visuales, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales con Especialidad en Artes Plásticas en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.A.Q.
Diseño Básico I	Por	Análisis de la Forma y Soportes: el Objeto Bidimensional
Princi del Orden Geometri I	"	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
El Orden Geométrico I	"	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Educación Visual I	"	Introd. a la Esc. Sop. Tradic. y Nuevas Tendencias
Dibujo I	"	Historia Social del Arte: Estudios del Paleolítico al Renacimiento
Exper Visual I (Escultura)	"	Introducción a la Computación en Artes
Teoría e Historia del Arte I	"	
Textos y Tecnología Digital I	"	

Diseño Básico II	“	Visuales
Princ del Orden Geometri II	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
El Orden Geométrico II	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Tridimensional
Exper Visual I (Pintura)	“	Soportes Artísticos Alternativos
Teoría de la Comunicación I	“	Metodología: Gestión de la Información
Teo e Historia del Arte II	“	Historia Social del Arte del Siglo XIX
Tecnología Digital y Arte I	“	Computación en Artes Visuales: Mapa de Bits
Textos y Tecnología Digital II	“	Dibujo de la Figura Humana
Dibujo II	“	Metodología: Teoría Estética de la Imagen Visual
Educación Visual II	“	Historia Social del Arte: Est. Regionales de Mesoamérica a la Colonia
Teoría del Arte I	“	Computación en Artes Visuales: Vectores Modelado y Reproducción
Historia del Arte I	“	Pintura al Temple
Tecnología Digital y Arte II	“	Historia Social del Arte; del S. XX a Princ. del S. XXI
Exper Visual II (Escultura)	“	Modelado y Vaciado
Exper Visual II (Pintura)	“	Pintura al Oleo
Historia del Arte II	“	Teoría del Arte
Historia del Arte III	“	Dibujo con Técnicas Mixtas
Exper Visual III (Escultura)		
Exper Visual III (Pintura)		
Teoría del Arte II		
Teoría del Arte III		
Dibujo III		
Dibujo IV		

 - - - Al C. FERNANDO LUNA MUÑIZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Corregidora de Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico Digital, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales con Especialidad en Diseño Gráfico en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD CORREGIDORA DE QUERÉTARO		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.A.Q.
Proceso de Diseño	Por	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Bidimensional
Geometría para el Diseño	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
Principios de Ilustración	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Medios de Comunicación	“	Taller de Redacción para la Investigación
Historia de la Comunicación Visual	“	Historia Social del Arte: Estudios Paleolítico al Renacimiento
Teoría de los Medios Digitales	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Teoría de la Comunicación	“	Metodología Gestión de la Información
Investigación de Mercados	“	Computación en Artes Visuales Mapas de Bits
Tipo Grafía Digital	“	Laboratorio de Fotografía
Principios de Fotografía Blanco y Negro	“	Metodología: Teoría Estética de la Imagen Visual
Estética Contemporánea	“	Computación en Artes Visuales: Vectores
Dibujo Digital por Vectores	“	Fotografía Creativa
Fotografía en Color	“	Diseño Tipográfico
Tipografía	“	Metodología: Pensamiento Crítico, Pensamiento Complejo
Apreciación Estética	“	Producción Gráfica Digital Edición
Infografías	“	Fotografía de Estudio
Fotografía Publicitaria	“	Semiótica; Signos, Símbolos, Marcas y Señales
Señalización	“	Diseño de Cartel
Cartel	“	Retórica Visual
Semiótica de la Imagen	“	Gestión de Proyecto
Mercadotecnia	“	Derechos y Registros de Autor
Publicidad y Propaganda		
Gestión del Diseño		

 - - - A la C. LAURA ELENA ORTIZ LÓPEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Mesoamericana, campus San Juan, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales con Especialidad en Diseño Gráfico en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.A.Q.
---------------------------	--	---------------------------------------

Taller de Diseño I	Por	Análisis de la forma y soportes: El Objeto Bidimensional
Teoría del Diseño I	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
Dibujo I	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Dibujo II	“	Taller de Redacción para la Investigación
Técnicas de Redacción I	“	Historia Social del Arte: Estudios del Paleolítico al Renacimiento
Técnicas de Redacción II	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Historia del Arte I	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
Introducción a la Informática	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Tridimensional
Perspectiva y Sombras	“	Historia Social del Arte del Siglo XIX
Técnicas de Representación Gráfica III	“	Laboratorio de Fotografía
Teoría del Diseño II	“	Dibujo de la Figura Humana
Historia del Arte II	“	Metodología: Teoría Estética de la Imagen Visual
Fotografía I	“	Historia Social del Arte: Est. Región de Mesoamérica a la Col.
Dibujo III	“	Fotografía Creativa
Dibujo IV	“	Diseño Tipográfico
Comunicación II	“	Sistemas de Impresión
Historia del Arte en México I	“	Metodología: Pensamiento Crítico, Pensamiento Complejo
Fotografía II	“	Sintaxis Audiovisual
Taller del Diseño II	“	Fotografía de Estudio
Técnicas de Impresión I	“	Semiótica; Signos, Símbolos, Marcas y Señales
Técnicas de Impresión II	“	Diseño de Cartel
Creatividad	“	Gestión de Proyecto
Audiovisual	“	Dibujo con Técnicas Mixtas
Fotografía III	“	Aspectos Psicológicos y Sociológicos en el Diseño Gráfico
Semiótica	“	
Taller de Diseño IV	“	
Taller de Diseño III	“	
Mercadotecnia	“	
Técnicas de Representación Gráfica I	“	
Técnicas de Representación Gráfica II	“	
Psicología del Diseño I	“	
Psicología del Diseño II	“	

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:

- - - A la C. BRENDA CRUZ MACEIRA: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondientes a la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, por las que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U. A. Q.
Computación Básica	Por	Manejo de Programas Computacionales (optativa)
Inglés I	“	Inglés I (optativa)
Citología, Histología y Embriología	“	Histología y Embriología Veterinaria
Ecología	“	Ecología General (optativa)
Bioestadística	“	Bioestadística Veterinaria
Inglés II	“	Inglés II (optativa)

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:

- - - Al C. ERICK RAÚL CUEVAS GARCÍA: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación, por las que se cursan en la Licenciatura en Comunicación y Periodismo en esta Universidad, son de revalidar:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO		FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA U. A. Q.
Computación	Por	Cómputo
Técnicas de Investigación Cuantitativa: Diseño	“	Métodos Cualitativos
Configuración del Mundo Actual	“	Conformación del Mundo Contemporáneo
Sociedad y Estado en México: el México Contemporáneo	“	Conformación del Estado-Nación S.XX
Diseño Gráfico	“	D.G. para la Comunicación

Publicidad y Propaganda	“	Diseño de Campañas de Comunicación Social
Estudios Funcionalistas de la Comunicación	“	Teoría para el Estudio de los Medios de Difusión
Estudios Críticos de la Comunicación		

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- - - Al C. ENRIQUE FRANCISCO HUERTA MACÍAS: “De las materias que aprobó en el Colegio Libre de Estudios Universitarios, Platel Guadalajara, correspondientes a la Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, por las que se cursan en la Licenciatura en Criminología en esta Universidad, son de revalidar:-----

COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PLANTEL GUADALAJARA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Metodología I	Por	Metodología de las Ciencias Sociales
Metodología II	“	Metodología de las Ciencias Sociales
Criminología I	“	Criminología
Criminología II	“	Criminología
Principios Básicos de Derecho Penal	“	Teoría del Delito de la Pena y del Delincuente
Garantías Constitucionales	“	Derecho Constitucional y Derechos Humanos
Sociología Criminal	“	Sociología Criminal
Bases Biológicas de la Conducta	“	Psicología
Delitos en Particular	“	Estudio Particular de los Delitos
Psicología Criminal	“	Psicología Criminal
Principios Básicos de Derecho Procesal Penal	“	Derecho Procesal Penal
Victimología	“	Victimología
Introducción a la Medicina	“	Medicina Forense
Medicina Forense	“	Medicina Forense
Política Criminal	“	Política Criminal
Penitenciarias	“	Administración Penitenciaria
Criminalística I	“	Criminalística
Criminalística II	“	Criminalística
Psiquiatría Criminal	“	Psiquiatría Forense. Tratamiento de Inimputables
Pelos y Fibras	“	Sistemas de Identificación
Tratamiento Penitenciario y Post Penitenciario	“	Tratamiento Postpenitenciario
Incendios y Explosivos	“	Explosivos e Incendios
Tránsito Terrestre	“	Hechos de Tránsito Terrestre
Grafoscopia	“	Grafoscopia y Documentoscopia

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:

- - - Al C. GERARDO DANIEL SILVA GRIFÉ: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniero Físico Industrial, por las que se cursan en la carrera de Ingeniero Químico en Materiales en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY		FACULTAD DE QUÍMICA DE LA U.A.Q.
Taller de Análisis y Expresión Verbal	Por	Lectura y Redacción
Expresión Verbal en el Ámbito Profesional		
Perspectiva Humanística (Literatura contemporánea y sociedad)		
Laboratorio de Química	“	Laboratorio de Química General
Física I	“	Mecánica
Matemáticas para Ingeniería I	“	Calculus Diferencial
Matemáticas para Ingeniería II	“	Cálculo Integral
Ecuaciones Diferenciales	“	Ecuaciones Diferenciales
Electricidad y Magnetismo	“	Electricidad y Magnetismo
Probabilidad y Estadística	“	Estadística Descriptiva
Termodinámica	“	Termodinámica
Química	“	Ciencia de los Materiales

- - - Al C. JAIRO JESÚS CRUZ RAMÍREZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Juárez del Estado de Durango, correspondientes a la carrera Químico Farmacéutico Biólogo, por las que se cursan en la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO		FACULTAD DE QUÍMICA DE LA U.A.Q.
-------------------------------	--	----------------------------------

DE DURANGO

Comunicación I		
Comunicación II		
Comunicación III	Por	Lectura y Redacción
Comunicación IV		
Química Inorgánica I	“	Química General
Química Inorgánica II		Laboratorio de Química General
Química Analítica I	“	Química Cuantitativa
Química Analítica II		Laboratorio de Química Cuantitativa
Química Orgánica I	“	Química Orgánica I
		Métodos Experimentales
Química Orgánica II	“	Química Orgánica II
		Laboratorio de Química Orgánica II
Química Orgánica III	“	Química Orgánica III
		Laboratorio de Química Orgánica III
Física I	“	Física
Matemáticas I	“	Álgebra Lineal
Matemáticas II	“	Cálculo Diferencial
Matemáticas III	“	Cálculo Integral y Ecuaciones Diferenciales
Estadística I	“	Estadística Descriptiva
Microbiología General	“	Microbiología
Fisicoquímica I	“	Estados de Agregación de la Materia
		Termodinámica
Fisicoquímica II	“	Laboratorio de Termodinámica

 - - - Continuando con el punto VII del Orden del Día, que establece “Proyectos de Investigación”, el Dr. en Der. César García Ramírez señala: “En sus lugares se les hizo circular el listado de los Proyectos de Investigación e informes finales. Por lo que pido se sirvan manifestar levantando la mano, si están de acuerdo en aprobar estos proyectos de investigación”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez informa que tomada la votación a mano alzada, por unanimidad de votos el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar los Proyectos de Investigación. En resumen, se autorizaron: 4 registros, 2 prórrogas, 2 bajas, 6 informes finales, 6 registros de proyectos con financiamiento externo, 2 modificaciones de proyecto financiado y 6 informes finales de proyecto con financiamiento externo, haciendo un total de 28 solicitudes”.--

 - - - Dentro del punto VIII del Orden del Día que establece “Asuntos encomendados a las Comisiones de Asuntos Académicos”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez informa: “Tenemos asuntos que serán encomendados para la Escuela de Bachilleres y todas facultades, sírvanse manifestar si están de acuerdo en aprobarlos.-----

- - - El H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobados por unanimidad los asuntos encomendados. Posteriormente se citarán en la Secretaría Académica para conocer y emitir dictámenes a las solicitudes registradas al día de hoy”.-----

 - - - Se continua con el Orden del Día, dentro del punto IX que establece: “Aprobación de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Relativo a los dictámenes emitidos por la Comisiones de Asuntos Académicos, espero se valide este voto en término del Estatuto Orgánico, pido se sirvan manifestar levantando la mano, si están de acuerdo en aprobarlos”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez informa que el resultado fue aprobados por unanimidad de votos, el H. Consejo Universitario tuvo a bien validar los dictámenes para las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARIANA HERNÁNDEZ DE JESÚS**, por medio del cual solicita se le permita la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción del periodo 2011-2 y 2012-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del año en curso, fue solicitada la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción al período 2011-2 y 2012-1, por la C. Mariana Hernández de Jesús, para hacer valer los estudios cursados en esos períodos.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.*-----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARIANA HERNÁNDEZ DE JESÚS**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARIANA COPADO LÓPEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos familiares, no le es posible seguir asistiendo a clases y por ende solicita su baja extemporánea.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

- II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARIANA COPADO LÓPEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ISLE ESTEFANIA ARREDONDO ELIAS**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que por cuestiones de salud, no le fue posible realizar actividades físicas y cotidianas durante el mes de abril y principios de mayo, y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.* -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar, para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ILSE ESTEFANIA ARREDONDO ELIAS**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ALLAN EDUARDO RUIZ VALDEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. -----

Argumenta la parte peticionaria que por problemas tanto de su madre como de su persona, no le fue posible asistir con regularidad a clases, y por ende solicita su baja extemporánea.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ALLAN EDUARDO RUÍZ VALDEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ERIK YAEL MORA ALCOCER**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de la asignatura Optativa 918 del grupo 59, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de la materia Optativa 918 grupo 59.-----
Argumenta la parte peticionaria que por motivos laborales, no le ha sido posible asistir a clases y por ende solicita su baja extemporánea.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1, en el cual se dio de alta la parte peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ERIK YAEL MORA ALCOCER**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ANA LUCÍA GÓMEZ BRACAMONTES**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de la asignatura Biotecnología en el Arte, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de la materia Biotecnología del Arte.-----

Argumenta la parte peticionaria que se inscribió a esa materia por no encontrar cupo en otras asignaturas, mas sin embargo no ha asistido a clases y por ende solicita su baja extemporánea. Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II, III del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;

III. Asistir puntualmente a clases; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes o alumnos de esta Universidad, como lo es asistir puntualmente a sus clases, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta impropio acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1 en el cual se dio de alta la peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ANA LUCÍA GÓMEZ BRACAMONTES**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.---

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ASUNCIÓN GABRIELA MORALES NAVA** estudiante de la Licenciatura en Administración, por medio del cual solicita se le permita dar de alta las materias Contabilidad de Costos II, Sistemas de Información II, Administración de Personal y Derecho Fiscal I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias Contabilidad de Costos II, Sistemas de Información II, Administración de Personal y Derecho Fiscal I. -----

Argumentando la parte peticionaria que no efectuó en tiempo, por falta de pago dentro del plazo marcado de la reinscripción, el alta de tales asignaturas, mismas que curso en el semestre 2012-1, por ende solicita dar de alta las materias aludidas. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos; dado que en la modalidad educativa del sistema de créditos (semiflexible) que se sigue en la Facultad de Contaduría y Administración, los estudiantes son coparticipes en su formación y arman su propio mapa curricular a partir de sus preferencias y necesidades académicas; y en ese sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ASUNCIÓN GABRIELA MORALES NAVA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.---

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **GABRIEL GONZÁLEZ CERVANTES**, por medio del cual solicita el pago extemporáneo de reinscripción del periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de mayo del año en curso, fue solicitado el pago extemporáneo de reinscripción del periodo 2012-1, para hacer valer los estudios cursados en ese periodo. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 18.- Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad. -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes, siendo para este caso, el día 20 de abril del año en curso, la fecha límite para realizar el pago de reinscripción, prorrogada manifiesta por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando está por concluir el período lectivo 2012-1 ya que de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **GABRIEL GONZÁLEZ CERVANTES**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **LILIANA CAROLINA LADRÓN DE GUEVARA PÉREZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 16 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. ----- Argumenta la parte peticionaria que por motivos personales y laborales no pudo atender en tiempo tal procedimiento, y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.* -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando está por terminar el período lectivo 2012-1, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria.- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **LILIANA CAROLINA LADRÓN DE GUEVARA CERVANTES**, en los términos expuestos en los considerandos de la

presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ADRIANA JETZABEL POZAS BREÑA**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de la asignatura Fiscal V, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de la materia Fiscal V. -----

Argumenta la parte peticionaria que dio de alta una materia de manera virtual, la cual no había sido aceptada, durante el semestre nunca ingreso al sistema ya que pensaba que no estaba en listas y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.* -----

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1 en el cual se dio de alta la peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ADRIANA JETZABEL POZAS BREÑA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **DANIELA HERNÁNDEZ JUÁREZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de la asignatura Fiscal V, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de la materia Fiscal V. -----

Argumenta la parte peticionaria que dio de alta una materia de manera virtual, la cual no había sido aceptada, durante el semestre nunca ingreso al sistema ya que pensaba que no estaba en listas y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1 en el cual se dio de alta la peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **DANIELA HERNÁNDEZ JUÁREZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEXTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **GILBERTO UGALDE SARABIA** estudiante de la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, por medio del cual solicita se le permita realizar su trámite de altas y bajas de materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar el trámite de altas y bajas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que no efectuó en tiempo tal trámite por problemas familiares y por ende solicita prórroga para realizar altas y bajas de materias. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----*

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----*

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.-----*

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos; dado que en la modalidad educativa del sistema de créditos (semiflexible) que se sigue en la Facultad de Contaduría y Administración, los estudiantes son coparticipes en su formación y arman su propio mapa curricular a partir de sus preferencias y necesidades académicas; y en ese sentido, la

peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el período lectivo 2012-1-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **GILBERTO UGALDE SARABIA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SÉPTIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, por medio del cual solicita se le permita el pago extemporáneo de la materia Gestión Empresarial del periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitado el pago extemporáneo de la materia Gestión Empresarial del periodo 2012-1, para hacer valer como asignatura cursada. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.* -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones o materias correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la materia respectiva; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por concluir el período lectivo.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.--

OCTAVO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **GLORIA VERÓNICA DE JESÚS MEDINA**, por medio del cual solicita se le permita la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción del periodo enero-mayo 2012, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción al período enero-mayo 2012, para hacer valer los estudios cursados en ese período. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad. -----
 La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----*

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaria Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando a finalizado el cuatrimestre que la peticionaria invoca. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **GLORIA VERÓNICA DE JESÚS MEDINA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.----

NOVENO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PADILLA**, por medio del cual solicita se le permita la aplicación extemporánea del examen de regularización de la materia Legislación de Negocios y Comercio, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de marzo del año en curso, fue solicitada la aplicación extemporánea del examen de regularización de la materia de Legislación de Negocios y Comercio. -----

Argumentando la parte peticionaria que no pudo asistir por problemas de salud. -----
 Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 21y 75 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 75.- *Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ". -----*

Del numeral antes trascrito, claramente se advierte de la existencia de requisitos para aprobar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica y la escuela o Facultad respectiva, de los cuales, se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los que se pueden efectuar las inscripciones a los exámenes voluntarios o de regularización que deseen presentar, ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no

justifica su incumplimiento; en caso de excepción, cuando el alumno no pueda asistir a presentar el examen ordinario o de regularización, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, **tiene un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del examen para solicitar sea revisado su caso**; por lo que la parte peticionaria no cumple en tiempo y forma, la interposición del recurso al cual tenía derecho, ya que presentó la solicitud fuera del plazo señalado por el Reglamento, siendo la fecha de su examen el día 14 de diciembre de 2011 y la interposición de su recurso el día 13 de marzo; aunado a ello, los documentos que presentó de la institución a la cual acudió a atenderse (IMSS) el 14 de diciembre del 2011, se enviaron para su autenticación, a lo cual responde la institución que “no se encontró evidencia alguna de que dicho paciente se presentara a recibir atención médica en este Instituto”, por lo que turna su asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que resuelva con forme a derecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 y 75 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PADILLA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ELSA OSMARA RAMIREZ BUSTOS**, por medio del cual solicita se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo lectivo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de abril del año en curso, fue solicitada la autorización para que se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo lectivo 2012-1, y con ello hacer valer los estudios cursados en ese período. -----

Argumenta la parte peticionaria que le fue otorgada una beca del 100%, requiriéndole solamente el pago del refrendo, trámite que no realizó en la ventanilla correspondiente de Servicios Escolares. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.* -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad;* y -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir recibo y efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes, esto a pesar de haber sido beneficiada con beca, como lo argumenta la peticionaria, ya que los trámites administrativos son la base de datos en los cuales se hace constar su estado académico; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaria Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma, a pesar de ser beneficiada con beca; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando a finalizado el semestre que la peticionaria invoca. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ELSA OSMARA RAMÍREZ BUSTOS**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **DANIEL ENRÍQUEZ LACH**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. ----- Argumenta la parte peticionaria que por problemas personales, se vio en la necesidad de faltar a clases, y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar, para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el período lectivo 2012-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **DANIEL ENRÍQUEZ LACH**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ALEXANDRO FUENTES SÁNCHEZ**, por medio del cual solicita se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo lectivo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para que se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo lectivo 2012-1, y con ello hacer valer los estudios cursados en ese período. -----

Argumenta la parte peticionaria que le fue otorgada una beca del 100%, requiriéndole solamente el pago del refrendo, trámite que no realizó en la ventanilla correspondiente de Servicios Escolares. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.* -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir recibo y efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes, esto a pesar de haber sido beneficiado con beca, como lo argumenta el peticionario, ya que los trámites administrativos son la base de datos en los cuales se hace constar su estado académico; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma, a pesar de ser beneficiado con beca; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando a finalizado el semestre que la parte peticionaria invoca. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ALEXANDRO FUENTES SÁNCHEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ALEXANDRO FUENTES SÁNCHEZ**, estudiante de la Licenciatura en Derecho, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de la asignatura Introducción a la Economía, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de la materia Introducción a la Economía.-----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos académicos, dado que estudia otra carrera se le complicaba llegar a clases, y por ende solicita su baja extemporánea de la materia referida.--- Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. **Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.** -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1 en el cual se dio de alta la parte peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ALEXANDO FUENTES SÁNCHEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por el **MTRO. JESÚS URIBE CABRERA**, docente de la Licenciatura en Derecho, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita modificar la calificación, respecto del alumno Samuel Aarón Chávez Gómez, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para modificar calificación en el acta No. 2010025293 correspondiente al examen de la materia Derecho Constitucional V, aplicado el 13 de diciembre de 2012, respecto del alumno Samuel Aarón Chávez Gómez.

Argumenta la parte peticionaria que por un error se asentó en el acta precita la calificación de ocho punto cero (8.0), siendo la calificación correcta diez punto cero (10.0).-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 94.- *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:* ----

- I. *Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;* -----
- II. *Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;* -----
- III. *Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica;* y -----
- IV. *Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.* -----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

Del numeral transcrito líneas arriba, se observa que para poder realizar un cambio de calificación a petición del docente y después de haber transcurrido más de un año se necesita la autorización por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria o extraordinaria, en la cual, el docente es citado para dar la explicación del cambio de calificación; mas sin embargo, a pesar de existir este recurso dentro de la normatividad universitaria, se hace notar a la parte peticionaria que el estado académico del alumno, se encuentran en "certificado ya impreso", por lo que, sus trámites administrativos, en lo referente a las calificaciones de Licenciatura en Derecho, se encuentran finalizados. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 94 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **MTRO. JESÚS URIBE CABRERA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEXTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **AURELIO MORENO MONTELONGO**, estudiante de la Licenciatura en Derecho, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja de las asignaturas Practica Forense de Amparo y Seminario de Investigación, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea de las materias Practica Forense de Amparo y Seminario de Investigación. -----

Argumenta la parte peticionaria que por cuestiones laborales, no podía asistir a clases cotidianamente, y por ende solicita su baja extemporánea de las materias referidas.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

- II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----
- III. *Asistir puntualmente a clases;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

De los numerales antes transcritos, se advierte claramente la existencia de ciertos derechos y obligaciones para los estudiantes o alumnos, asimismo se establecen requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja las materias por parte de los alumnos o estudiantes, en los plazos expresamente señalado en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del presente año, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja de materias, prorrogándose tal fecha, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos, hasta el 20 de abril del mismo año; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime que en este momento se encuentra por concluir el semestre 2012-1 en el cual se dio de alta la parte peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **AURELIO MORENO MONTELONGO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SÉPTIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARIO ÁNGEL ROJAS ZETINA** estudiante de la Licenciatura en Derecho, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta y bajas de materias, para el período 2012-I, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas y bajas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que no efectuó en tiempo el mencionado trámite, debido a cuestiones personales y por ende solicita prórroga para realizar altas y bajas de materias.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----*

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----*

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario. -----*

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el

Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARIO ÁNGEL ROJAS ZETINA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

OCTAVO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ALEJANDRA ENTZANA MADRID** estudiante de la Licenciatura en Derecho, por medio del cual solicita se le permita reingresar a la Facultad de Derecho, realizar de manera extemporánea las altas de materias y eliminar las NA'S de su kardex, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para reingresar a la Licenciatura en Derecho, dar de alta de manera extemporánea las materias del Segundo Semestre de la misma Licenciatura y eliminar las NA'S de su historial académico.

Argumentando la parte peticionaria que por cuestiones de índole económico se vio en la necesidad de abandonar la escuela, sin dar aviso de ello a las instancias correspondientes y por ende solicita reingresar a la Facultad de Derecho, realizar de manera extemporánea las altas de materias y eliminar las NA'S de su kardex. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido de los artículos 34 y 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:---

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.-----*

ARTÍCULO 41.- *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----*

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----*
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----*
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y -----*
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----*

De los numerales transcritos anteriormente, claramente se advierte que los alumnos o estudiantes perderán sus derechos, como lo es el derecho a reinscribirse, al incurrir en las causas que especifica el Reglamento de Estudiantes, para lo que en este caso respecta, es la acumulación de más del cincuenta por ciento de NA'S dentro de un ciclo escolar, por lo que su petición de reinscribirse al Segundo Semestre de la Facultad de Derecho resulta improcedente, aun y cuando la parte peticionaria argumente que dejó de asistir a clases. Los alumnos dentro de las obligaciones que señala la Legislación Universitaria, se encuentran con la obligación de cumplir sus actividades académicas y administrativas, tal y como lo señala el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, disposiciones que enuncian la existencia de fechas fijadas en el Calendario Escolar, trámites e instancias, para solicitar y realizar las altas y bajas de materias, con la finalidad de no ver afectado su estado académico, siempre y cuando se realicen en tiempo y forma; por lo anterior su petición de eliminar las NA'S y dar de alta materias, resulta improcedente, ya que no se realizó la baja del semestre dentro de los periodos señalados por el Calendario Escolar respectivo, 2011-2, el cual ya se encuentra más que concluido. Recordando además que la solicitante no cuenta con la calidad de alumna dado que fue dada de baja por reglamento, por las cuestiones anteriormente señaladas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 34 y 41 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ALEJANDRA ENTZANA MADRID**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

NOVENO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **KARLA MARÍA ACOSTA HERNÁNDEZ**, estudiante de la Licenciatura en Derecho, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta de materias, para el periodo 2012-2I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que realizó los trámites correspondientes en el portal de la UAQ, y que entregó de manera física las materias, sin embargo se percata que no está dada de alta en las materias de Instituciones de Derecho Civil e Internacional Público, no anexa comprobante dado que no lo tiene, y no efectuó en tiempo el mencionado trámite, debido a cuestiones personales. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Acorde a lo argumentado por la solicitante, se realizó un registro en la base de datos del portal de la UAQ, para corroborar su dicho y no se encontró, dentro de su historial académico, registro alguno de que la peticionaria haya realizado movimientos en las fechas establecidas. -----

Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **KARLA MARÍA ACOSTA HERNÁNDEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

DÉCIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **EDUARDO PÉREZ ALCÁNTARA**, estudiante de la Licenciatura en Derecho, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta de materias, para el período 2012-2I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que realizó el pre-registro correspondiente, y que por omisión no lo entregó de manera física, sin embargo se percata que no está dado de alta en las materias, y por ende solicita se le permita realizar el alta de las asignaturas. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.* -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Acorde a lo argumentado por el solicitante, se realizó un registro en la base de datos del portal de la UAQ, para corroborar su dicho y no se encontró, dentro de su historial académico, registro alguno de que la parte peticionaria haya realizado movimientos en las fechas establecidas. -----

Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, el peticionario debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **EDUARDO PÉREZ ALCÁNTARA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ONZAVO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **FABIOLA GONZÁLEZ MORENO** estudiante de la Licenciatura en Derecho, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta y bajas de materias, para el período 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 31 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas y bajas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que dio de alta la materia de Derecho Procesal del Trabajo, después decidió darla de baja para dar de alta Derecho Procesal Constitucional y hasta que

salieron las listas oficiales se dio cuenta del error; por ende solicita realizar altas y bajas de materias. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, o en su defecto dar de baja las mismas siempre y cuando sean dentro de los plazos señalados en el Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **FABIOLA GONZÁLEZ MORENO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ANA GABRIELA GUTIÉRREZ MEDELLÍN**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. -----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos laborales, no le es posible continuar con sus estudios en la Licenciatura de Enfermería, y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar, para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo en el cual se dio de alta la parte peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ANA GABRIELA GUTIÉRREZ MEDELLÍN**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **JORGE ALFONSO PATIÑO HOYOS** estudiante de la Licenciatura en Educación Física y Ciencias del Deporte, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta y bajas de materias, para el periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas y bajas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que dio de alta la materia de materia optativa de Principales Sistemas Defensivos y Ofensivos de Basquetbol por error, ya que quería dar de alta la materia optativa de Fundamentos Metodológicos y Técnicos del Voleibol, a la cual asistió durante todo el semestre y por ende solicita realizar altas y bajas de materias. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

- II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra

el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, o en su defecto dar de baja las mismas siempre y cuando sean dentro de los plazos señalados en el Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **JORGE ALFONSO PATIÑO HOYOS**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **PRISCILA PERALTA MARTÍNEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de abril del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. -----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos económicos, no le es posible continuar con sus estudios en la Ingeniería de Software, y por ende solicita su baja extemporánea.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar, para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **PRISCILA PERALTA MARTÍNEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **JOEL BARRIOS UNZUETA**, por medio del cual solicita se le permita la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción del periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de mayo del año en curso, fue solicitada la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción al período 2012-1, para hacer valer los estudios cursados en ese período. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----
 II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 18.- Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad. -----
La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaria Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **JOEL BARRIOS UNZUETA**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **GUADALUPE HARNÁNDEZ RICO**, por medio del cual solicita se le permita la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción del periodo 2012-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de mayo del año en curso, fue solicitada la expedición extemporánea del recibo de pago de reinscripción al período 2012-1, para actualizar las materias de su kardex y con ello continuar el proceso de titulación. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----
 II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 18.- Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad. -----
La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría

Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos así como de la normatividad universitaria, no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **GUADALUPE RICO HERNÁNDEZ** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **JOHAN FARFAN DELGADO** estudiante de la Licenciatura en Informática, por medio del cual solicita se le permita realizar el trámite de alta y bajas de materias, para el período 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para realizar trámites de altas y bajas de materias. -----

Argumentando la parte peticionaria que no efectuó en tiempo el mencionado trámite, ya que no fue citado, y desconocía fechas y procedimientos pues llevó a cabo ingreso por revalidación y por ende solicita prórroga para realizar altas y bajas de materias. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad, y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.* -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar, dentro de los plazos señalados dentro del Calendario Escolar, siendo la fecha límite el 23 de febrero del presente año, siendo prorrogada esa fecha hasta el 20 de abril del mismo año, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos. Dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad universitaria no justifica su incumplimiento; se acuerda, que en ese sentido, la parte peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el Calendario Escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, designados por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por terminar el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **JOHAN FARFAN DELGADO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **MARTÍN VICENTE VILLEGAS MARTÍNEZ**, por medio del cual solicita se le permita el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de mayo del año en curso, fue solicitado el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, para hacer valer sus estudios cursados durante el referido período. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.* -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos así como de la normatividad universitaria, no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **MARTÍN VICENTE VILLEGAS MARTÍNEZ** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEXTO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **NESTOR JOSÚE RAMÍREZ GUERRERO** estudiante de la carrera de Ingeniería en Software, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita hacer cambio de grupo de la materia optativa de Administración de Base de Datos I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para cambio de grupo por la parte peticionaria quien argumenta que por un error dio de alta dicha asignatura en el grupo distinto a aquél en el que cursó la materia. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.-----*

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar; ello, dado que en la modalidad educativa del sistema de créditos (semiflexible) que se sigue en la Facultad de Informática, los estudiantes son coparticipes en su formación y arman su mapa curricular a partir de sus preferencias y necesidades académicas; y en tal sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, o en su caso haber solicitado en tiempo el cambio de grupo a más tardar el día 07 de febrero del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater para cumplir con los trámites correspondientes, no obstante, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos esta fecha fue prorrogada hasta el 20 de abril del mismo año; y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando en este momento está por concluir el ciclo lectivo 2012-1. ----- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICO: No se autoriza la prórroga solicitada por **NESTOR JOSUÉ RAMÍREZ GUERRERO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SÉPTIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **CARLOS DANIEL QUEVEDO AGUAYO**, estudiante de la Licenciatura en Informática, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita hacer cambio de grupo de la materia optativa de Administración de Base de Datos I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para cambio de grupo por la parte peticionaria quien argumenta que por un error dio de alta dicha asignatura en el grupo distinto a aquél en el que cursó la materia. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----*

- II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----*

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo*

estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos regirá el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar; ello, dado que en la modalidad educativa del sistema de créditos (semiflexible) que se sigue en la Facultad de Informática, los estudiantes son coparticipes en su formación y arman su mapa curricular a partir de sus preferencias y necesidades académicas; y en tal sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, o en su caso haber solicitado en tiempo el cambio de grupo a mas tardar el día 07 de febrero del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater para cumplir con los trámites correspondientes, no obstante, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos esta fecha fue prorrogada hasta el 20 de abril del mismo año; y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando en este momento está por concluir el ciclo lectivo 2012-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICO: No se autoriza la prórroga solicitada por **CARLOS DANIEL QUEVEDO AGUAYO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

OCTAVO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MONTES**, por medio del cual solicita se le permita el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de mayo del año en curso, fue solicitado el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, para hacer valer sus estudios cursados durante el referido período. -----

Argumentado la parte peticionaria que no pudo realizar el pago debido a cuestiones familiares y por ende solicita su pago extemporáneo. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 18.- *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad.* -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos así como de la normatividad universitaria, no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MONTES** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

NOVENO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **CARLOS JESÚS TORRES SEGOVIANO**, por medio del cual solicita se le permita el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de mayo del año en curso, fue solicitado el pago extemporáneo de la reinscripción al periodo 2012-1, para hacer valer sus estudios cursados durante el referido período. -----

Argumentado la parte peticionaria que no pudo realizar el pago debido a malinterpretaciones en las fechas y por ende solicita su pago extemporáneo. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 18.- Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la universidad. -----

La universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de obligaciones y periodos estipulados dentro de la normatividad universitaria; designados por la Secretaría Académica y la Escuela o Facultad respectiva, para realizar los trámites administrativos necesarios para conservar sus derechos como alumnos o estudiantes; dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes de informarse de los periodos respectivos en los cuales se pueden imprimir y en su caso, efectuar los pagos de reinscripciones correspondientes; ello dado que en la modalidad educativa universitaria, los estudiantes son coparticipes en su formación, y por ende la ignorancia de los dispositivos administrativos así como de la normatividad universitaria, no justifica su incumplimiento; y en tal sentido, la parte aquí peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación, de acuerdo con los tiempos marcados por la Secretaría Académica, el trámite de reinscripción y pago de la misma; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 21 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **CARLOS JESÚS TORRES SEGOVIANO** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

DÉCIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **EMMANUEL ORTIZ GONZÁLEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I. -----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos familiares, no le fue posible seguir asistiendo a clases y por ende solicita su baja extemporánea. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por concluir el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **EMMANUEL ORTIZ GONZÁLEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **FELIX MENTADO CAMACHO**, por medio del cual solicita eliminar las NA'S de su kardex del ciclo lectivo 2011-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del año en curso, fue solicitada, por el C. Felix Mentado Camacho, la eliminación de las NA'S de su historial académico, correspondientes al semestre 2011-2. -----

Argumentando la parte peticionaria que por cuestiones de índole personal y la cantidad de problemas que se le presentaron le fue muy difícil su aprovechamiento académico y por ende solicita eliminar las materias cursadas en el ciclo lectivo 2011-2. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

- II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 41.- *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y* -----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.* -----

De los numerales transcritos anteriormente, claramente se advierte la existencia de derechos y obligaciones para los estudiantes o alumnos y que los mismos perderán sus derechos, al incurrir en las causas que especifica el Reglamento de Estudiantes de la UAQ, para lo que respecta en este caso, es la acumulación de un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios, para los programas de licenciatura; dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación, y la ignorancia de los trámites administrativos así como de la normatividad

universitaria no justifica su incumplimiento o los excluye del mismo; se acuerda que, su petición de eliminar las NA'S de su historial académico es improcedente, dado que existen procedimientos marcados dentro de la normatividad universitaria y fechas estipuladas dentro del Calendario Escolar, para que en su momento se den de baja total o parcialmente las materias a las cuales el estudiante o alumno se inscribió. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **FELIX MENTADO CAMACHO**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ADRIAN ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ**, por medio del cual solicita considerar su situación para reingresar a la Facultad de Ingeniería, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de mayo del año en curso, fue solicitada la consideración de su situación por la cuales incurrió en las NA'S y con ella espera reingresar a la Facultad de Ingeniería. -----

Argumentando la parte peticionaria que el 2 de abril del 2011 sufrió un percance automovilístico afectándole en su estado anímico y por consiguiente en el académico, por lo que solicita considerar su petición de no verse afectado por las tres NA'S. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido de los artículos 34 y 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:---

ARTÍCULO 34.- *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario. -----*

ARTÍCULO 41.- *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y* -----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.* -----

De los numerales transcritos anteriormente, claramente se advierte que los alumnos o estudiantes perderán sus derechos, al incurrir en las causas que especifica el Reglamento de Estudiantes, para lo que en este caso respecta, es la acumulación de más del cincuenta por ciento de NA'S dentro de un ciclo escolar, con respecto a la falta de conocimiento de tal disposición, se argumenta que, la ignorancia al Reglamento de Estudiantes no justifica su incumplimiento y mucho menos lo excluye de él, ya que las obligaciones como estudiantes o alumnos son cumplir con las actividades académicas y administrativas, asistir puntualmente a clases y cumplir con la legislación universitaria, entre otras; por lo que su petición de considerar su situación resulta improcedente, aun y cuando la parte peticionaria argumente que sufrió un accidente, en razón de que la fecha del accidente fue anterior al semestre en el cual no acreditó las materias correspondientes; así mismo no se deja de lado y fuera del conocimiento del solicitante, que existen procedimientos administrativos como lo son baja parcial o total de materias en plazos señalados por el Calendario Escolar, mismos que en su momento no fueron solicitados por el peticionario. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 34 y 41 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ADRIAN ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **PAOLA MONSERRAT CAMPOS SÁNCHEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita hacer cambio de grupo de la materia Tópicos Complementarios I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de abril del año en curso, fue solicitada la autorización para cambio de grupo por la parte peticionaria quien argumenta que por un error dio de alta dicha asignatura en el grupo distinto a aquél en el que cursó la materia. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar; dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación y la ignorancia de las disposiciones administrativas no justifica su incumplimiento; en tal sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, o en su caso haber solicitado en tiempo el cambio de grupo a más tardar el día 07 de febrero del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater para cumplir con los trámites correspondientes, no obstante, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos esta fecha fue prorrogada hasta el 20 de abril del mismo año; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando en este momento está por concluir el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICO: No se autoriza la solicitud presentada por **PAOLA MONSERRAT CAMPOS SÁNCHEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **TABATHA MARIANA SUÁREZ PÉREZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita hacer cambio de grupo de las materias a) Enfoques en Salud y Enfermedad b) Historia y Sociedad I, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para cambio de grupo por la parte peticionaria quien argumenta que por un error dio de alta dichas asignaturas en grupos distintos a los que cursó las materias.-----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar; dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación y la ignorancia de las disposiciones administrativas no justifica su incumplimiento; en tal sentido, la peticionaria debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, o en su caso haber solicitado en tiempo el cambio de grupo a mas tardar el día 07 de febrero del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater para cumplir con los trámites correspondientes, no obstante, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos esta fecha fue prorrogada hasta el 20 de abril del mismo año; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando en este momento está por concluir el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICO: No se autoriza la solicitud presentada por **TABATHA MARIANA SUÁREZ PÉREZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **ARIEL ALBERTO DÍAZ LÓPEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I.-----
 Argumenta la parte peticionaria que por cuestiones laborales, no le fue posible asistir con regularidad a clases, y por ende solicita su baja extemporánea. -----
 Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. **Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.** -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **ARIEL ALBETO DÍAZ LÓPEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **DANIEL GÓMEZ RESÉNDIZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita hacer cambio de grupo de la materia Laboratorio de Cinética, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para cambio de grupo por la parte peticionaria quien argumenta que por un error dio de alta dicha asignatura en el grupo distinto a aquél en el que cursó la materia. -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte de la existencia de requisitos para cursar las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites que sean designados por la Secretaría Académica, dentro de los cuales se encuentra el deber de los estudiantes el dar de alta las materias que pretendan cursar en cada ciclo escolar; dado que en la modalidad educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, los estudiantes son coparticipes en su formación y la ignorancia de las disposiciones administrativas no justifica su incumplimiento; en tal sentido, el peticionario debió haber cubierto de forma idónea con su obligación de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Querétaro, o en su caso haber solicitado en tiempo el cambio de grupo a más tardar el día 07 de febrero del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater para cumplir con los trámites correspondientes, no obstante, por Acuerdo General de la Comisión de Asuntos Académicos esta fecha fue prorrogada hasta el 20 de abril del mismo año; por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando en este momento está por concluir el ciclo lectivo 2012-1. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 34 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICO: No se autoriza la solicitud presentada por **DANIEL GÓMEZ RESÉNDIZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito formulado por **VIRIDIANA LUCIA ESCOBAR SÁNCHEZ**, presentado ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio del cual solicita se le permita darse de baja en las materias que dio de alta en el semestre 2012-I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que por motivos de salud de su madre, no le es posible seguir asistiendo a clases y por ende solicita su baja extemporánea.- -----

Al efecto resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de requisitos para cursar y en su caso dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el calendario escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 20 de abril del año en curso, que fue la fecha límite designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater, contenida en el Calendario Escolar para cumplir con los trámites de baja total de materias en el semestre, y en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando está por concluir el período lectivo 2012-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por **VIRIDIANA LUCIA ESCOBAR SÁNCHEZ**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

 - - - Dentro del punto X de la Orden del Día, que establece: "Aprobación, si procediere la creación de la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada, que presenta la Facultad de Filosofía.-----

 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Señora directora, ¿Quién va a exponer?--

 - - - Presentaría el Dr. Fernando Manuel González Vega. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:"-----

 - - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

 - - - Hace uso de la palabra el Dr. Fernando Manuel González Vega quien expone: " Buenos días, voy a presentarles la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada, es un programa educativo de nueva creación de modalidad presencial y es un programa con orientación profesionalizante. Primero, queremos poner a su consideración estos presupuestos básicos que la filosofía aporta como discurso reflexivo, critico y argumentativo, toda una reflexión sobre las actividades y teorías humanas, específicamente en este sentido su función histórica ha ayudado a promover la comprensión integra y racional de las problemáticas que atañen al hombre, por eso la Filosofía Contemporánea hoy es, en este sentido, una reflexión crítica sobre los problemas surgidos actuales en los ámbitos del saber, actuar y hacer y dos campos centrales que definen mucho a la filosofía contemporánea son: la ciencia y la tecnología y los problemas éticos y políticos de nuestra sociedad. Por ello, precisamente esta maestría surge después de que tuvimos en 1985, una Maestría en Filosofía con una generación única para formar docentes, y la de 1997, que era una formación general en filosofía y como ejemplo fue evaluada por los CIEES y se recomendó darle un nuevo enfoque. Junto con esto tenemos cuatro documentos claves que le dan todo un giro a la propuesta filosófica: primero, la UNESCO en Paris en 1995, que se enseñe la filosofía, debe de estar en todas partes; segundo, que el dialogo filosófico se avoque a los problemas actuales de la humanidad; tercero, la obligatoriedad de la filosofía a nivel medio superior; y cuarto, que la UNESCO en 2011 publica que la filosofía para todos los niveles educativos debe de ser una escuela de libertad. Esto nos refleja la pertinencia, específicamente en el caso de Querétaro y la región la necesidad de profesionalizar la labor docente, las disciplinas filosóficas en todos los niveles, especialmente en el nivel medio superior y superior en donde ya hay asignaturas, profesores etc., que están abocados a la reflexión de los problemas contemporáneos y por otro elevar la calidad de la enseñanza de la filosofía en docentes que no son filósofos y que la están enseñando. A manera de ejemplo, nada más en Querétaro, podemos ver en este cuadro (*se muestra en pantalla*) como tenemos casi 200 instituciones de media superior en donde tenemos docentes en las áreas relacionadas con la filosofía y el perfil docente está muy diversificado y no está orientado a la enseñanza de la filosofía de una manera profesional con un impacto muy grande, cerca de treinta mil alumnos. Este es un ejemplo a nivel medio superior, se hizo una encuesta en donde a los estudiantes de licenciatura y también de humanidades y el 80% desean continuar sus estudios de posgrado interesados básicamente en Filosofía Contemporánea y en tres áreas de filosofía social, ética y filosofía política junto con la filosofía de la ciencia y la tecnología. Esta encuesta esta en el documento que lo soporta. También se hizo una revisión de las universidades que están en la región, Guadalajara, la Michoacana, Zacatecas y Guanajuato y como se ve tienen otro perfil y están orientadas a la investigación con temáticas diferentes a las que estamos proponiendo. Específicamente este programa está sustentado en el cuerpo

académico de Filosofía Contemporánea en consolidación PROMEP 2012-2014 que precisamente desde hace tiempo ya están trabajando estas dos líneas y esto es parte de la posibilidad. Por eso consideramos que esta propuesta de filosofía con este enfoque profesionalizante es única en la región y precisamente también en el país. ¿Qué soporta?, vimos precisamente el núcleo académico, está apoyado por este cuerpo académico pero también con doctores en filosofía que son 5, una doctora en educación, un maestro en filosofía, un doctorado en comunicación y los dos miembros del SNI y el perfil de PROMEP que precisamente cumplen con los requisitos para ser presentados a nivel de PNP, hay experiencias, hay esquemas de vinculación, publicación etc., que lo presentamos y en el documento esta soportado esto. Realmente ¿dónde está, el objetivo de este programa?, básicamente es fortalecer el desempeño profesional de egresados de este tipo de licenciaturas, que en sus ámbitos de formación y de desempeño profesional requieren una formación académica más sólida y amplia en filosofía aplicada e incrementar habilidades y capacidades para la docencia y la vinculación social, que impacten en su trabajo. A la vez de mejorar su ejercicio, impulsar labores de difusión y promoción de la filosofía en estos campos. Este objetivo general se concreta como siempre en conocimientos filosóficos actualizados, habilidades y aptitudes, especialmente en elementos epistemológicos y éticos, habilidades como docente, asesor o capacitador y participar en proyectos educativos y de vinculación social con sustento filosófico. ¿Cuál es el perfil de ingreso?, egresados titulados de Licenciatura en Filosofía, pero también humanidades y en ciencias sociales y de disciplinas de ciencia y tecnologías también se admite pero a través del comité académico de acuerdo al perfil y proyecto para incorporarlo de una manera más adecuada, conocimientos básicos de filosofía y experiencia profesional docente preferentemente con interés en la aplicación de estas líneas, comprensión en la lectura en lengua moderna, avalada por la Facultad de Lenguas y Letras y una entrevista con el comité académico. El perfil de egreso no es más que resultado de desarrollar competencias de conocimientos filosóficos, aplicables al desempeño laboral, la comprensión y aplicación a problemas filosóficos con métodos y técnicas a proyectos educativos sociales y la adopción de valores epistémicos, éticos y sociales de género y ecológicos. ¿Cómo se presenta el mapa curricular? Básicamente está integrado por tres ejes formativos, uno de tipo disciplinario, interdisciplinario y profesionalizante, son cuatro semestres, los dos primeros semestres son más formativos, dando toda esta orientación, y tercero y cuarto mucho más aplicativos como enseguida lo vamos a observar. El eje disciplinario es que es una Maestría en Filosofía y tienen que ser filósofos, este es el reto, pero necesitamos focalizarlo a temas contemporáneos que nos permitan en este eje que les den las herramientas teóricas pero también su aplicabilidad, que son 24 créditos, el eje interdisciplinario es la relación precisamente con la filosofía con los diferentes campos de otras disciplinas que pueden ser tomados en otras facultades por movilidad etc., que son 12 créditos y aquí tenemos optativas interdisciplinarias que se pueden manejar tanto en la facultad como en otras facultades, este es un ejemplo (*se muestra en pantalla*) para que vean el tipo de orientación, de qué tipo de problemas puede haber en las interdisciplinarias. Y el eje fuerte de 45 créditos, es el profesionalizante, en donde precisamente se les da todos los elementos educativos, de comunicación, asesor etc., orientados a elevar la educación formal, no formal y abierta en todos los proyectos. La segunda parte son estancias profesionales que es un año en donde ellos ya van a desarrollar en 320 horas cada semestre su proyecto y los coloquios son precisamente el avance de su trabajo con 45 créditos. Esas son las materias profesionalizantes (*se detalla en pantalla el listado*) que están cargadas a educación, o están cargadas a comunicación, vinculación etc., sea en áreas de discusión educativo y tecnológico, científico humanista o en gestión de proyectos y comunicación. Un poco aquí, (*se detalla en pantalla*) se observa que tenemos este balance en donde la parte formativa, en color azul, de 24 créditos, como se va enriqueciendo con 12 créditos interdisciplinarios y prácticamente 45 más el trabajo de titulación de 23 créditos, le dan un cáliz profesionalizante a esta maestría filosófica. ¿Qué tiene que ver con el modelo? Uno de los retos es que no quede nada más así en escrito, sino aterrícemos el modelo en componentes importantes para cada materia, aquí las bases filosóficas soóidas ya se eligieron, el tipo de aplicación profesionalizante, la relación interdisciplinaria con los problemas contemporáneos y algo muy importante, ¿cómo se da la vinculación de la filosofía con el entorno institucional y social?, esto nos da una posibilidad de manejar los cinco componentes del modelo educativo, centrado en el aprendizaje interdisciplinario etc., de una manera, en donde los fundamentos, métodos teóricos y prácticos, tienen congruencia desde principios filosóficos hasta aplicaciones. Este es interesante porque permitiría en áreas posteriores participar en proyecto más a los egresados. ¿Qué aplicaciones tiene profesionalizantes?, básicamente todas las líneas están orientadas a fortalecer la docencia, la difusión, la consultoría y la vinculación social. ¿Cómo se realiza la vinculación?, con las instituciones convenidas actualmente y se está incrementando la propuesta, movilidad, estudiantes y profesores, tenemos universidades nacionales y otras que son fuera del país. Para estancias profesionales que ya se tienen contemplados existen los convenios con todo el nivel medio superior del estado y la región, también ya se hablo con las facultades de la UAQ y las instituciones como SEDESOL, SEMARNAP, CONCYTEQ que se está trabajando, el Instituto Electoral, etc., y una parte importante la investigación del cuerpo ¿Qué está pasando y del área?, se incorpora como soporte para el enfoque profesionalizante. Lo que concreta esto son las estancias que en un momento dado hay todo un mecanismo para fortalecerlo. Esta es la presentación de la Maestría, queda a su consideración, les agradezco su atención”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Sírvanse manifestar levantando

la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la creación de la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada”-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la creación de la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada, que presentó la Facultad de Filosofía.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1. El documento presentado forma parte del minutarío de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XI de la Orden del Día, que establece: “Si procediere, aprobación de la creación del Doctorado en Ciencias de la Computación, que presenta la Facultad de Informática.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Señora directora, ¿Quién va a exponer?--

- - - Presentaría el Dr. José Emilio Vargas Soto. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:”-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra el Dr. José Emilio Vargas Soto quien expone: “Buenos días a todos, gracias por estar el día de hoy, es para mí un honor llegar a la conclusión de esta propuesta, presentando al Honorable Consejo Universitario el Doctorado en Ciencias de la Computación. Voy a iniciar mostrando una pequeña imagen sobre nuestra Facultad de Informática y la misión que nos lleva a formar profesionistas e investigadores en las áreas de tecnologías de información y comunicaciones, que sean innovadores, competitivos y sobre todo con valores éticos, capaces de impactar en su entorno mediante aplicación del conocimiento, esta visión que tenemos declarada la trabajamos conjuntamente en la Facultad, a través de las cinco carreras de licenciatura y los cuatro programas de maestría que existen hoy en día, de esta forma es entendible que en base a esta experiencia de 25 años que celebramos este año; pues tengamos la inquietud en la facultad de contar con un programa nuevo a nivel doctoral, titulado Doctorado en Ciencias de la Computación. Con respecto a la justificación, voy a iniciar comentado brevemente que hemos revisado los documentos oficiales de nuestra Universidad a fin de seguir las líneas estratégicas que nos marcan una calidad académica, una viabilidad financiera, que seamos políticamente respetuosos y públicamente responsables, a fin de lograr este propósito con el doctorado, también cubrimos los diferentes niveles tanto de directriz, estratégico y operativo en base al modelo de aprendizaje de nuestra querida Universidad. Con relación a la pertinencia he de decir que simplemente respondemos a la demanda de la sociedad con base en los avances tecnológicos actuales que tenemos en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la figura muestra (*se detalla en pantalla*) un sistema que está controlando un proceso, en el cual los sistemas de información juegan un papel relevante para poder lograr la calidad de productos, procesos y sistemas, por todos es conocidos en la comunidad queretana que los últimos 10 años ha crecido enormemente la situación industrial y económica de nuestro Estado; es ahí también donde hemos conocido datos muy interesantes con relación a las principales empresas que se encuentran en nuestra entidad específicamente en 8 parques industriales, que de la Facultad de Informática podemos mencionar que en media hora, estaríamos en cualquiera de esos 8 parques industriales, contamos nada más y nada menos, con 617 empresas y todas ellas, todas ellas permítanme decirles que tienen necesidades tecnológicas a fines al programa que les estoy presentando, bueno y por si esto fuera poco, datos de nuestra Secretaría de Desarrollo Sustentable nos permiten ver la importancia económica y el valor estratégico que tienen las tecnologías de la información en la economía estatal, tan solo ocupamos, vean ustedes el cuarto lugar en producción de software y contribuimos con el 3% del producto interno bruto estatal, creo que los números hablan por sí mismos. Con respecto a las ventajas competitivas de este programa que someto el día de hoy, he de decirles que es, en este momento el único programa doctoral en su tipo en el área del bajío y posiblemente el doctorado en su tipo en nuestro país con las diferencias en cuanto a la formación que explicare más adelante. Contamos con tres cuerpos académicos que soportan las labores de docencia y los proyectos de investigación. El programa está diseñado de tal manera que vamos hacer un estrecho seguimiento al estudiante para que culmine exitosamente sus estudios de doctorado. Además de esto buscamos una visión integral orientada en generar productos de investigación, es decir, realizar investigación aplicada vinculada directamente con la mejora de productos, procesos y servicios. Dentro de las líneas de investigación que contamos en la Facultad, podemos mencionar que el cuerpo académico consolidado de computo científico y tecnológico y dos en formación: el de algoritmos, optimización y redes y el de informática aplicada. Aquí vemos algunas ligas, (*se detalla en pantalla*) no me voy a entretener demasiado en esto, simplemente diré que hay una riqueza intelectual en cada uno de los campos en donde se relacionan entre ellos a las ciencias de la computación. Tenemos definido el perfil de egreso siguiendo los lineamientos institucionales y cubriendo al cien por cierto cada uno de ellos, me voy a permitir pasar al plan de estudios, el cual está diseñado de tal manera que se cubran 168 créditos, con 8 asignaturas, se espera una dedicación de tiempo completo por parte de los estudiantes, es un plan semestral con un ingreso anual. Aquí observamos que las actividades académicas que se encuentran con el asterisco en color rojo (*se detalla en pantalla*) son actividades obligatorias, y aquí vemos la distribución de los créditos que nos permitirán lograr en el alumno cubrir 168 créditos y en sus actividades. Sobre las actividades presenciales, que no es otra cosa más que las materias, son materias que se han diseñado con mucho cuidado por los cuerpos

académicos a fin de cubrir la visión que queremos en este programa doctoral, 5 seminarios en el cual en cada seminario está diseñado cubrir un 20% de avance de la tesis de tal manera que al llevar el alumno su último seminario de investigación, esperamos tener ese cien por ciento que es una de las causas más difíciles que tienen los alumnos de doctorado en concluir sus estudios. Aquí vemos en esta tabla (*se muestra en pantalla*) las actividades complementarias, es un candado académico el que el alumno cubra, realice un artículo indexado a fin de cubrir los criterios del Programa Nacional de Calidad de Posgrados de nuestro Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, sin embargo tenemos otras actividades también importantes en las cuales el alumno seguramente verá enriquecida su formación. Sobre la matrícula curricular quisiera tomar muy brevemente este espacio, simplemente para mencionar la seriación que tenemos de las diferentes materias en las cuales están definidas perfectamente las horas y los temas, por ejemplo en: Metodología de la Investigación, pues evidentemente que el alumno conozca las características de los métodos de investigación; en Algoritmos y Programación, que conozca y desarrolle los métodos de diseño de algoritmos y logre un dominio de técnicas avanzadas de simulación. Esta materia me encanta y veo una relación muy a fin con el programa que nuestros colegas de la Facultad de Filosofía han presentado hace un momento, Percepción del Conocimiento, esta materia evidentemente nos va a llevar a valorar el grado de influencia que tiene el conocimiento desarrollado bajo estándares de investigación. Seminario de dirección de tesis, para que el alumno conozca los elementos apropiados que le llevarán al diseño y a la gestión de proyectos de investigación, es muy importante, un Seminario de ética y responsabilidad social, que equilibre la formación técnica hacia un aspecto humano, en donde el alumno evidentemente tendrá una alta formación hacia esa ética y responsabilidad social que he mencionado. Esta materia también me encanta muchísimo, es una materia en la cual el alumno aprende a ver las oportunidades que tiene la investigación aplicada, esta materia nos va a permitir incidir directamente en elementos vinculados con producción industrial, con manejo de la información, ver más allá de la investigación, es aplicar la investigación y generar fuentes de trabajo por ejemplo. El Seminario de Tecnología e Innovación, para que los alumnos conozcan y valoren las aportaciones del proyecto de investigación y no quede nada más en un ejercicio intelectual de alto nivel. Finalmente el Seminario de Investigación, en el cual el alumno se preparará con el rigor académico que existe este programa para concluir sus estudios de Doctorado. Colegas universitarios, he de mencionar que la Facultad de Informática tenemos el capital humano suficiente, la infraestructura suficiente, decimos, tenemos todo, tenemos todo para hacer realidad este programa, con respecto a la planta docente he de mencionarles que contamos con una planta docente de 12 doctores, aquí están los números, (*se muestra en pantalla*) en los cuales se refleja quienes tienen PROMEP, quienes tienen SNI, quienes forman parte de un cuerpo académico, adicionalmente hemos invitado al Dr. José Eduardo González de Luna, para que imparta una materia de Percepción del Conocimiento, colega de la Facultad de Filosofía, que pertenece también a un cuerpo académico consolidado y cuenta con perfil PROMEP. Aquí voy a enfatizar el perfil del profesor investigador, es un perfil en el cual, pues es un candado digamos así administrativo, a fin de evitar que personas que no cumplan con el perfil sean invitadas para realizar esta labor tan importante de formar a nuestros futuros investigadores. Es conocido por todos, que la eficiencia terminal, es un parámetro que busca cuantificar que también o que tan mal se desarrolla ese programa en base a los estudiantes graduados, el compromiso es lograr una alta eficiencia terminal con este programa que aquí presento. Para concluir he de mencionar que hemos realizado una labor sumamente cuidada, me siento muy satisfecho de estar aquí el día de hoy con ustedes, muchas gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sirvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la creación del Doctorado en Ciencias de la Computación".-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la creación del Doctorado en Ciencias de la Computación, que presentó la Facultad de Informática.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutorio de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XII de la Orden del Día, que establece: "Aprobación, si procediere la modificación del mapa curricular del programa de Maestría en Software Embebido, que presenta la Facultad de Informática-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Señora directora, ¿Quién va a exponer?--

- - - Presentaría el Mtro. Carlos Olmos Trejo. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder."-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra el Mtro. Carlos Olmos Trejo quien expone: "Buenos días, vamos a presentar la reestructuración a la Maestría en Software Embebido, la reestructuración se presenta parte de la necesidad que tiene la Facultad de llevar este programa al PNPC, se piensa meter dentro del PNPC, posgrados con industria, ya que es un programa que actualmente dura dos años ocho meses, y el PNPC posgrados con industria, nos solicita que el programa no debe ser mayor a dos años, por esta razón es que presentamos esta modificación. Esta es la currícula actual, (*se detalla en pantalla*) de esta currícula se eliminan cuatro materias para cumplir con el requerimiento, las materias que se eliminan son: Introducción a los Sistemas de Información, Diseño de Interfaces, Programación Distribuida y una materia Especializada,

quedando de esta manera la curricula y ajustándose exactamente a los dos años que nos pide el CONACyT, para que entre al PNPC como posgrado con industria. Los créditos actuales son de 117, con esta modificación los créditos van a quedar en 89 créditos que cumple al cien por ciento con el acuerdo del SATCA. Las materias que se han eliminado se debe a que, la primera, Introducción a los Sistemas de Información, lleva mucha parte de programación orientada a objetos y estos contenidos ya van hacer abordados en la materia de Programación Orientada a Objetos que se imparte en los primeros cuatrimestres. La materia de Diseño de Interfaces, originalmente está orientada a las interfaces, entre el usuario y el software, sin embargo la orientación que tiene esta Maestría es, interfaces entre, el software y el hardware, es por esta razón que los contenidos que se requieren visualizar, se van a llevar a cabo o se van abordar en la materia de Programación de bajo nivel y en las materias especializadas. Programación Distribuida también estaba duplicando contenidos de programación orientada a objetos, y es por este motivo que se a removiendo y además si hay alguna necesidad de ver algún protocolo o alguna enseñanza de temas distribuidos, se verán en los temas de especialidad. La materia Especializada 4, se convino con la industria y con los maestros expertos que con tres materias de especialidad, ya se imprimía el sello que se requería para las líneas terminales de la maestría, es por ello que se puede eliminar sin ningún problema. De esta manera para cumplir con el perfil de ingreso, que es lo que necesitan los aspirantes para ingresar a esta maestría, el perfil de ingreso va hacer: deberán con título de Ingeniero Electrónico o en áreas afines, con habilidades de razonamiento verbal así como de expresión oral y escrita, con capacidad integradora y autodidacta, y con un alto sentido de responsabilidad; además deberá contar con el aval de la empresa. Esto del aval de la empresa es importante, dado que para que entre al posgrado de calidad, solicita CONACyT dentro de los requisitos que el alumno se comprometa a estar los dos años que dura el programa dentro de la empresa. Perfil de egreso, el egresado del programa de Maestría en Software Embebido, poseerá un conocimiento integrador del área de programación y desarrollo de sistemas, con las competencias requeridas para el desarrollo de software embebido y las bases tecnológicas de los avances más recientes en su campo. Será competente para participar en trabajos de investigación original de manera interdisciplinaria con una amplia capacidad innovadora y un apropiado dominio de los métodos de investigación para producir resultados de alta calidad intelectual, científica y tecnológica, ese es el perfil de egreso del programa cabe mencionar que este programa se ha trabajado con General Electric y con Mabe, para presentar esta modificación. Por mi parte seria todo, muchas gracias”-----

 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la modificación del mapa curricular del programa de la Maestría en Software Embebido”-----

 - - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la modificación del mapa curricular del programa de la Maestría en Software Embebido, que presentó la Facultad de Informática-----

 - - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión-----

 - - - Dentro del punto XIII de la Orden del Día, que establece: “Aprobación, si procediere la modificación del mapa curricular del programa de Maestría en Ciencias de la Computación, que presenta la Facultad de Informática-----

 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Señora directora, ¿Quién va a exponer?”. -
 - - - Presentaría el Dr. Juan Manuel Ramos Arreguín. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:”-----

 - - - Autorización que concede el Señor Rector-----

 - - - Hace uso de la palabra el Dr. Juan Manuel Ramos Arreguín quien expone: “Buenas tardes, gracias por permitirme la oportunidad de presentar esta solicitud de modificación, al plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación. Como antecedentes este programa fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario, el día 30 de septiembre del 2010 y actualmente se encuentra en un proceso de pre-evaluación por CONACyT para su ingreso en el programa de excelencia en el PNPC. El mapa curricular del programa fue aprobado con una duración de un año y ocho meses, este es el mapa curricular que fue aprobado (se detalla en pantalla), en este caso CONACyT, nos hizo algunas observaciones dado que en este mapa curricular se está presentando en primer punto, lo que es el curso propedéutico y se requiere en este caso poderlo retirar, y en las demás columnas, se está estableciendo como bloques, entonces, este es un resumen de las observaciones que tienen que ver con el mapa curricular por parte de CONACyT donde nos indican, que, la observación en el mapa curricular continua pues no tiene indicado los cuatrimestres, entonces necesitamos cambiar que en lugar de bloques diga cuatrimestres, en el acta de aprobación, se estableció que el programa duraría 5 cuatrimestres y se capturaron 6 dado que CONACyT pide que dure dos años la Maestría, entonces, este es un resumen de las problemáticas en donde tiene que ver el curso propedéutico dentro de lo que es el mapa curricular, hubo confusión por los evaluadores de CONACyT al momento de comparar con los medios de verificación y se capturaron 6 cuatrimestres, en el plan de estudios se marcan solamente 5 bloques, teniendo una duración de un años y ocho meses, en lugar de esos dos años. Las modificaciones que se están solicitando sean aprobados son las siguientes: a) retirar el curso propedéutico del mapa curricular, b)

cambiar los encabezados de las columnas a cuatrimestres en lugar de bloques, c) al cuatrimestre cinco, se le retira una asignatura para dejarla solamente con dos y d) la asignatura de Proyecto de Tesis II, que estaba en el cuatrimestre cinco, pasa al cuatrimestre seis, de esta forma el programa tendrá una duración de dos años y se hace una modificación en la página 19 del documento para que tenga un tiempo mínimo de dos años, un tiempo promedio de dos años y tres meses y máximo dos años y seis meses. Este es el mapa curricular (*se detalla en pantalla*), así es como quedaría ya modificado, donde ya tenemos aquí, se habla por cuatrimestres, tenemos seis cuatrimestres, en el cuatrimestre cinco solamente quedan dos asignaturas, en el cuatrimestre seis tenemos lo que es el Proyecto de Tesis II, donde para que el alumno apruebe esta asignatura, debe de contar con la aprobación del trabajo terminado, de esta manera también buscamos poder garantizar el hecho de que el alumno al terminar la Maestría, también este terminando la tesis, es importante aquí también mencionar que no se están modificando para nada lo que es la cantidad de créditos y tampoco se están agregando más asignaturas, lo único que se hizo fue mover una asignatura que se encontraba en el cuatrimestre cinco, pasarlo al seis y en este cuatrimestre el alumno debe dedicarse totalmente a terminar con su trabajo de tesis. Estos son los cambios que se están proponiendo, por lo que, se solicita el apoyo al Honorable Consejo Universitario para aprobar esta propuesta y continuar con el proceso de evaluación del CONACyT para el ingreso de este programa en el PNPC, el contacto con quien hemos estado hablando en el CONACyT es la Lic. Magdalena Torres. Muchas gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la modificación del mapa curricular del programa de la Maestría en Ciencias de la Computación”.

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la modificación del mapa curricular del programa de la Maestría en Ciencias de la Computación, que presentó la Facultad de Informática.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4. El documento presentado forma parte del minutorio de esta sesión.

- - - Dentro del punto XIV de la Orden del Día, que establece: “Aprobación, si procediere la creación de la Maestría en Ingeniería de la Calidad y Productividad, que presenta la Facultad de Ingeniería”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Señor director, ¿Quién va a exponer?.”

- - - Presenta el Mtro. Erick Huerta Manzanilla. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder.”

- - - Autorización que concede el Señor Rector.

- - - Hace uso de la palabra el Mtro. Erick Huerta Manzanilla: “Estamos presentando, a su consideración, la creación de este programa, que es una evolución de un programa que ya se imparte en la Facultad desde el 2007 y estamos capitalizando la experiencia además de procurando aprovechar oportunidades, por ejemplo hemos comprobando que hay demanda, hemos comprobando también que los sectores en los que va orientada la Maestría que es principalmente el sector de manufactura en el estado, representan arriba del 10% tanto de empleos como de producto interno bruto y también encontramos que en el Programa Nacional de Programa de Calidad, la oferta educativa orientada específicamente a estos aspectos de calidad y manufactura solamente está representado por un programa del Tecnológico de Monterrey y cinco programas más, que se reparten entre el mismo tecnológico y el Instituto Politécnico Nacional, entonces sería una oportunidad interesante. El objetivo general, se los presento a su consideración, básicamente resaltar que el programa está estructurado alrededor de un proyecto industrial o un proyecto productivo. En el perfil de ingreso me gustaría resaltar principalmente el punto 2, que tiene que ver con los sectores de los profesionales que se atenderían a través de este programa, estamos hablando de profesionales en ejercicio que autofinanciarían su estudio, así como profesionales en empresas con convenio con la Facultad de Ingeniería, que en este sentido estamos también aprovechando una oportunidad que se abre con el nuevo perfil del Padrón Nacional de Posgrado de Calidad, que se llama Posgrados con la Industria y que atendería principalmente el perfil número 2 que está señalado ahí (*en pantalla de muestra*). Desde luego una ventaja contra el programa actual, es que podíamos tener acceso a becas CONACyT de manutención para los estudiantes que cubrieran los requisitos de ingreso. En el caso del perfil de ingreso resaltaría básicamente el aspecto uno, que son las competencias profesionales que se están buscando desarrollar en los participantes que básicamente es, orientado como les mencionaba a la dirección, desarrollar la habilidad de dirección de proyectos de prospectiva y desarrollo industrial que eso significa vincular las capacidades ya desarrolladas por la Facultad de Ingeniería con el sector productivo lo cual vemos que es una ventana de oportunidad para la Facultad y eventualmente para otras facultades que estén también colaborando con el programa. Este es el mapa curricular (*se detalla en pantalla*), como pueden observar esta desarrollado con base en tres líneas de trabajo, primero la Dirección de Proyectos de prospectiva y desarrollo industrial, segunda columna es Estadística Aplicada que sería el eje metodológico de la Maestría y hacer énfasis en la tercer columna que dice especialidad, en este rubro estaríamos teniendo tres Tópicos selectos los cuales pueden ser seleccionados de una serie amplia de módulos de especialidad y si ven a la derecha algunos ejemplos, me gustaría resaltar Biotecnología, que son ya

desarrollos fuertes, consolidados de la Facultad de Ingeniería, entonces permitiríamos que los estudiantes complementen su formación por ejemplo con Tecnología de Invernaderos, Tecnología Acuícola, Tecnología Pecuaria, también en un aspecto más orientado al sector productivo, tendríamos Ingeniería de Plásticos y eventualmente también con el apoyo de la Facultad de Química, Tecnología de Alimentos, esto permitiría que tuviéramos una formación integral, con aspectos metodológicos de la Ingeniería de Calidad y aspectos disciplinarios específicos junto con el proyecto industrial. Este es el modelo de operación, rápidamente llamar su atención sobre el círculo de la derecha (se detalla en pantalla) que nos representa que todo el programa formativo está alrededor del proyecto industrial, en esto gira la vinculación y en la parte inferior izquierda mostramos que lo principal del programa además de la parte formativa es permitir una vinculación práctica con el sector productivo y las siglas de en medio significan Centro de Calidad y Productividad de la Facultad de Ingeniería que es algo que estamos desarrollando en la Facultad para articular todo este programa y arriba, la evolución de los estudiantes sería a partir de un protocolo, la etapa de formación e investigación, la aplicación del proyecto en términos prácticos y el examen de grado, todo esto alrededor de un comité tutorial que sería integrado por gente de empresas y también por la Facultad de Ingeniería. Aquí simplemente para mostrarles la integración de los créditos SATCA, tenemos un total de 94 créditos, de los cuales también ha de llamar su atención de que 59, estarían orientados al proyecto industrial, lo cual es el eje de desarrollo del programa, entonces no es un programa académico solamente sino también orientado a la aplicación práctica. A la derecha están los entregables de cada una de las materias, cada materia tiene un entregable que está relacionado tanto con el proyecto como al desarrollo del trabajo de tesis del estudiante y los proyectos estarían en dos ramas principalmente que es prospectiva para aplicación de nuevos conocimientos que es medir la posibilidad o factibilidad de un conocimiento nuevo o una estrategia nueva se pueda aplicar efectivamente en un problema práctico y el segundo aspecto es la implementación de este tema que lo denominados desarrollo tecnológico de sistemas, productos o procesos novedosos que es desarrollo industrial. Aquí está una lista del personal académica (de detalla en pantalla), igual nada más resaltar que más de la mitad de los participantes tienen amplia experiencia industrial. Finalmente, simplemente una evaluación, un análisis de sensibilidad en cuanto al estado de pérdidas y ganancias con diferentes cantidades de participantes porque como pensamos que este programa funcione en base a corte generacional ahí están los números (se detalla en pantalla), el punto de equilibrio estaría entre 8 y 9 participantes, quiere decir que una generación de corte generacional de 15 sería muy bueno, una demás participantes sería excelente en cuanto a la viabilidad económica. Es todo gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la creación de la Maestría en Ingeniería de Calidad y Productividad".-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la Maestría en Ingeniería de Calidad y Productividad, que presentó la Facultad de Ingeniería.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XV de la Orden del Día, que establece: "Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas, que presenta la Facultad de Ingeniería".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Señor director, ¿Quién va a exponer?".-----

- - - Presenta el Dr. Víctor Larios Osorio, este programa y el siguiente. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:"-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra el Dr. Víctor Larios Osorio: "Buenos días a todos, presento la Maestría en Didáctica de las Matemáticas, su reestructuración curricular por parte de la Facultad de Ingeniería. Este programa tiene antecedentes desde hace 30 años en la Facultad y en este momento estamos viendo la posibilidad de entrar al Padrón de Posgrado del CONACyT, tiene una duración de dos años, es de esquema cuatrimestral, con 20 cursos organizados en tres bloques, nos interesa mucho la parte de la tecnología digital y uso de la investigación ya existente, con una propuesta semiflexible y que los alumnos tengan proyectos orientados a resolver problemas específicos. El objetivo básicamente, es la formación y superación de profesores en activo pero también en futuros profesores en términos de su conocimiento, habilidades y competencias matemáticas y en la parte de didáctica. Objetivos específicos tenemos como objetivo la promoción del uso racional de la tecnología digital en la enseñanza de las matemáticas y ser también un espacio local y regional para la reflexión y el debate en didáctica de las matemáticas. En el perfil de ingreso tenemos planteado que los alumnos tenga conocimientos y habilidades básicas para estudiar matemáticas, uso de microcomputadoras, y lectura y comprensión de textos educativos y matemáticos, pedimos como requisito de ingreso lo que se detalla (se muestran en pantalla) son prácticamente los mismos que se tienen actualmente pero se aumenta la solicitud de que tengan 450 puntos de TOEFL. En el perfil de egreso se cubren aspecto como: comunicación, uso de tecnología digital, conocimiento matemático y meta-matemático, conocimiento del alumnado, y conocimiento sobre secuencias de aprendizaje y evaluación, así como conocimientos y habilidades para formular problemas de

investigación e indagar sobre ellos. Se plantean, cosa que no existía, se plantean dos líneas de generación y aplicación del conocimiento, una orientada a la tecnología digital en la enseñanza por todas las implicaciones e importancia que tiene actualmente y otra hacia el diseño y análisis de ambiente de enseñanza porque no necesariamente todo tiene que ver con tecnología digital y nos interesa que los egresados también tengan la capacidad de analizar los ambientes de enseñanza que se proponen bajo ciertas metodologías ya establecidas y estudiadas. Este es el plan de estudios que se propone (*se detalla en pantalla*), son como decía hace rato, son 20 cursos y los bloques son: Seminario para la formulación de la tesis, los cursos y seminarios disciplinares y el tercer bloque cursos y seminarios de didáctica disciplinar, entonces se tiene en total 100 créditos de cursos y 20 créditos de la tesis que se desarrolla en los seminarios para la formulación de la tesis. Un comentario que se ha hecho reiteradamente sobre la selección de optativas porque la mayor parte de los cursos son optativos y los criterios de la selección son los que aparecen en la pantalla (*se detalla*) básicamente es por corte generacional y con un diagnóstico con alumnos sus intereses y donde trabajan o pretenden trabajar las posibilidades de la institución y centrarnos en dos áreas de matemáticas, las optativas de didáctica dependen de los cursos de matemáticas y finalmente la responsabilidad es, el seguimiento de los alumnos para que no vaya haber ningún problema por parte de la coordinación del programa y con apoyo de los tutores. Los requisitos para la obtención del grado, se cambiaron también aprovechando la legislación y los comentarios que se hicieron en una evaluación previa del CONACyT, se introduce la solicitud de que cumplan con 550 puntos en el TOEFL de acuerdo al reglamento de estudiantes, presentan un trabajo en formato de tesis o bien que presenten la aceptación de un artículo en revista internacional arbitrada o indizada, además se añade como requisito si el alumno escoge presentar un trabajo en formato de tesis tiene que presentar el envío de un artículo a una revista arbitrada o la aceptación de un extenso en un evento académico que se haya aceptado con arbitraje. La planta académica de tiempo completo, tenemos varios doctores y la mayoría tienen maestría, tenemos gente que nos está apoyando de la UNAM, de la Universidad de Barcelona, de otras facultades y de otras instituciones aquí en Querétaro. Es todo, gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sirvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la reestructuración de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas".-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la reestructuración de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas, que presentó la Facultad de Ingeniería.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 6. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XVI de la Orden del Día, que establece: "Aprobación, si procediere la reestructuración de la Especialidad en Docencia de las Matemáticas, que presenta la Facultad de Ingeniería".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez concede el uso de la voz al Dr. Víctor Larios Osorio quien expone: "La Especialidad es un programa que está muy ligado a la Maestría, entonces, básicamente si cambia uno tiene que cambiar el otro, porque este es prácticamente el primer año de la Maestría, está constituida por los programas de la especialidad, esto nos ha permitido tener un doble filtro para los que entran en la Maestría porque sabemos cómo les va durante el año de la especialidad. Son 9 cursos en esta especialidad y el objetivo es en cuestión de nivel, lograr la superación de los profesores en la parte de las matemáticas y en la parte de la didáctica pero no al mismo nivel que la maestría sino a un nivel más práctico y cercano al trabajo en el aula. El perfil de ingreso es el mismo que acabo de presentar hace unos minutos, porque son gente interesada en la problemática de la enseñanza pero que tienen que saber matemáticas, el uso de las computadores y saber leer y escribir textos educativos. Los requisitos de ingreso, no aparece el nivel de TOEFL porque es Especialidad, todos los demás son los mismo, porque son los mismos alumnos y en el perfil de egreso igual estamos buscando que se desarrollen competencias en comunicación, uso de tecnología aprovechando investigación ya existente, competencias matemáticas y todo lo que ello implica sobre el alumnado y sobre el diseño de secuencias de aprendizaje y evaluación. Aquí nada más se presenta una línea de generación y más bien de aplicación del conocimiento sería, porque es enseñanza de las matemáticas aunque hay un énfasis en el uso de la tecnología. El plan de estudios propuesto es el que detalla (aparecen en pantalla) hay un bloque de preparación para obtención del grado que son dos seminarios desde el segundo cuatrimestre se les indica a los alumnos o se les guía para que escojan cual es la opción para obtener el diploma a fin de que durante el año completo obtengan el diploma y terminen la Especialidad. En total son 45 créditos en los cursos y 10 créditos en el trabajo final, todos estos créditos de los cursos incluye el trabajo fuera del aula y más que nada en los seminarios de integración. Igual como les dije hace unos minutos, los criterios de selección de optativas son los mismos y la responsabilidad igual recae sobre la coordinación del programa. Para obtener el diploma se va a pedir 450 puntos de TOEFL, cumplir con alguna de las opciones que aparecen en el reglamento de estudiantes de la Universidad que es presentar y defender un trabajo escrito, presentar un examen general de conocimientos sobre sus estudios de la especialidad, o bien cursar 20 créditos adicionales pero está ligado a la Maestría en Didáctica de las Matemáticas, nada más. El profesorado es menor, tenemos igual apoyo de gente de la Facultad, de gente de la UNAM y gente de instituciones de la misma ciudad, muchas gracias".----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la reestructuración de la Especialidad en Docencia de las Matemáticas”.-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la reestructuración Especialidad en Docencia de las Matemáticas, que presentó la Facultad de Ingeniería.-----

- - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 7. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XVII de la Orden del Día, que establece: “Aprobación, si procediere la creación de la Maestría en Ciencias y Tecnología Ambiental, que presenta la Facultad de Química”.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Señora Directora, ¿Quién va a exponer?.

- - - Presenta el Dr. Víctor Pérez Moreno. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:”-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra el Dr. Víctor Pérez Moreno quien expone: “Muy buenos días Honorable Consejo Universitario, sometemos ante ustedes el ingreso del programa de Maestría en Ciencias y Tecnología Ambiental, que se somete al PNPC, que en adelante es el MCTA, es decir la MCTA quien la dirige es la coordinadora, la M. en C. Beatriz del Rocío Verduzco Cuéllar, esta maestría está ubicada en el campus aeropuerto. La necesidad que surge de esta Maestría en Ciencias y Tecnología Ambiental es en función de los profesionistas incorporados tanto en la materia ambiental como en el área de investigación, es decir que tiene un enfoque del 80% de investigación y se tiene ya apoyo de becas FOMIX. La factibilidad como se mencionaba es un programa que esta ya apoyado de manera económica por FOMIX y surge como un programa educativo dentro del plan de Querétaro de 2010-2015 y esto como una estrategia buscando un desarrollo sustentable en un primer tiempo en el Estado de Querétaro y de igual manera a nivel en el país. ¿Qué programa existen que pudiéramos nosotros considerar que abarcan diferentes líneas de investigación?, en la región y en el país todos y cada uno de ellos están incorporados en el sector de tecnología, de salud, de gestión; y el programa propuesto por la Universidad, por la Facultad de Química, Maestría en Ciencias y Tecnología Ambiental, estaría en el ámbito de salud, modelación, tecnología, nanotecnología, remediación, es decir que prácticamente sería un programa multidisciplinario. ¿Cuál es el objetivo de la Maestría?, tiene como objetivo formar maestros o expertos en ciencia y tecnología ambientales de manera multidisciplinaria para que se resuelvan problemas ambientales y fomentar así un desarrollo sustentable. ¿Cuál es el perfil de ingreso?, el perfil de ingreso es todos aquellos profesionistas dentro de las áreas de química, ingeniería, ciencias naturales, medicina, de la salud, procedentes de áreas a fines igualmente. El perfil de egreso, la nueva política prácticamente en educación es manejar todo por competencias y justamente se apega a formar maestros en ciencia y tecnología ambiental con responsabilidades sociales y éticas capaces de participar en grupos multidisciplinarios, con la finalidad de proponer soluciones de problemas ambientales, de igual manera inducir hacia la gestión, prevención y deterioro del ambiente siempre en el ámbito de buscar una solución al desarrollo sustentable. Se está proponiendo una sola línea de investigación, esto no quiere decir que se excluya, que posteriormente puede redefinirse algunas otras, para lo cual todos y cada uno de los profesores incluidos en el núcleo básico pues se apega y es el desarrollo científico y tecnológico para la remediación de los compartimientos ambientales así como para la gestión y administración ambiental sustentable. El mapa curricular está expuesto de manera que son 4 semestres con un total de 95 créditos SATCA, para poder visualizarlo mejor lo pusimos en tres ejes: disciplinario, formativo y de investigación. En el eje disciplinario finalmente va hacer la parte de las materias que tiene que ver con problemas ambientales, con remediación, con la parte de riesgo o a la salud y de tecnologías. Por otro lado en la parte formativa pues yo creo que el hecho de que los estudiantes tengan una formación en inglés y puedan también alcanzar un puntaje TOEFL pues implica que hay que invertirse y esto implica que va hacer en primero, segundo, tercero y cuarto semestre cursos de inglés, por otro lado, en la parte de investigación se llevan 4 Seminarios de Investigación y en cuatro semestre se realiza la redacción de tesis, para poder entender la parte de investigación pusimos aquí prácticamente como se llevaría el mecanismo de la realización de tesis, en un curso propedéutico, se lleva a cabo primero la selección de tema y director de tesis, de manera a que cuando los estudiantes ingresan prácticamente ya tienen, el director de tesis, el tema y una propuesta de protocolo. En el Seminario I se lleva a cabo el registro de comité de tesis, al final del semestre; en el Seminario II, el registro del tema de tesis y se presenta en el primer consejo de investigación; Seminario III se lleva a cabo un pre-examen, al final del semestre es parte de la calificación; y por último Seminario IV, son los tramites de titulación y obtención de grado. Realmente la propuesta viene dirigida a competencias como lo comentamos en tres área, conocimiento, habilidades personales y de interacción social, todas y cada una de las materias están en esos ejes. La propuesta no solamente va dirigida a un ingreso a PNPC, la propuesta más bien es, no ingresar sino mantenerse y por ello se está proponiendo esta planta del núcleo básico con los cuales la mayoría de los profesores que estamos en el núcleo básico pertenecemos al SNI y tenemos perfil PROMEP, esto al decir multidisciplinario se está incluyendo gente de Ingeniería, de Química y de Ciencias Naturales, sin embargo también se tiene profesores invitados únicamente aquí (se detalla lista en la

pantalla) estoy poniendo los profesores UAQ, también se está considerando la parte empresarial y la parte investigadores en el área de competencia pero quiere decir que algunos de estos profesores en media plazo pudieran incorporarse al núcleo académico básico. ¿Qué infraestructura se tiene?, dos laboratorios, uno en campus aeropuerto y el otro de analítica en la Facultad de Química con los quipos que se muestran a continuación (se detalla en *pantalla*) y los criterios para saber si se cumple o no, en las tres áreas: conocimientos, habilidades y aptitudes pues prácticamente es definir lo que acabamos de mencionar, las áreas en las cuales los estudiantes puedan ingresar y el proceso de ingreso. Por otro lado el tiempo de dedicación sería 80% para los estudiantes de tiempo completo. En el caso de los profesores se mencionó que la mayoría de los profesores tiene SNI, la mayoría igualmente tiene el perfil PROMEP y entonces estaríamos cumpliendo prácticamente. Los recursos que se tienen asignados, trescientos mil pesos por parte de FOMIX y ¿cuáles son los requisitos de ingreso?, los requisitos ya lo mencionamos en distintas áreas, un TOEFL de 450 puntos, haber aprobado un examen y ya tener definido prácticamente un tema de tesis y director. Los requisitos de egreso, haber concluidos los créditos, haber terminado la tesis, tener un nivel de TOEFL de 500 puntos, aceptación de un artículo en una revista arbitrada o indizada o presentación de un congreso con memoria en extenso, eso quiere decir si queremos hacer un programa de calidad pues tenemos que exigirnos a nosotros mismos por tal razón son los lineamientos que se proponen, haber aprobado el examen de grado por el comité evaluador y por último cumplir con la horas de disfunción, prácticamente esta es la propuesta, trate de ser breve por cuestiones de tiempo y gracias por su atención, lo sometemos a su consideración”.-----
 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la creación de la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental”.-----
 - - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la creación de la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental, que presentó la Facultad de Química-----
 - - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 8. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

 - - - Dentro del punto XVIII de la Orden del Día, que establece: “Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Especialidad en Bioquímica Clínica, que presenta la Facultad de Química”.-----
 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Señora directora, ¿Quién va a exponer?--
 - - - Presenta la Q. M. Refugio Amado Flores. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder.”-----
 - - - Autorización que concede el Señor Rector.-----
 - - - Hace uso de la palabra la Q. M. Refugio Amado Flores quien expone: “Buenas tardes a todos, vamos a someter a su aprobación la actualización de la Especialidad en Bioquímica Clínica que pertenece al posgrado de la Facultad de Química, como antecedentes tenemos que este programa se impartió por primera vez desde 1993, a sufrido varias actualizaciones, en 1997, 2000 y 2009 y actualmente nuestro objetivo es que sea una actualización en competencias y que se cubran requisitos necesarios para el PNPC, La Especialidad en Bioquímica Clínica es un plan anual, el programa es profesionalizante y la modalidad es escolarizada. Los alumnos al que se dirige normalmente son, han sido y siguen siendo: químicos propietarios y/o responsables de laboratorios, químicos de laboratorios institucionales y estudiantes recién egresados, en esta parte es, donde si se aprueba podríamos tener a los alumnos de tiempo completo. En el perfil de ingreso necesitamos que tengan conocimientos básicos de Química Clínica, Bioquímica y todas las áreas pertinentes a nuestro desarrollo profesional como son: Microbiología, Hematología y Parasitología, que tengan habilidad para comunicarse de manera escrita y oral, capacidad para reproducir procedimientos y capacidad de análisis y resolución de problemas. En cuanto al ingreso necesitamos que acrediten un examen de conocimientos básicos de estas mismas materias, que tengan una entrevista con un comité de admisión de especialidad, en este comité tiene el objetivo de detectar cual es su compromiso y expectativas del estudiante para tomar esta especialidad, también evalúan obviamente trayectoria y proyección académica y se presenta un examen psicométrico con lo cual también detectamos algunas debilidades en las cuales hacemos un seguimiento durante todo su desarrollo de la especialidad. En el perfil de egreso, en competencias tenemos en conocimientos básicos y habilidades que va analizar, integrar y comunicar información relacionada con esta interpretación, que va a diseñar y desarrollar proyectos de investigación clínica, diseños experimentales, tratamiento y presentación de datos que repercuten en la salud. En cuanto a actitudes y valores, desarrolla un pensamiento crítico e innovador, se integra a grupos disciplinarios y transmite credibilidad al reafirmar valores éticos al emitir resultados confiables tanto al paciente como al profesional médico. En cuanto a los requisitos de egreso, es que acrediten el 100% de los créditos del programa, que defiendan y aprueben el trabajo de la especialidad, este trabajo se solicita al H. Consejo de Investigación y Posgrado para que aprueben al comité evaluador y presenten, o si no van a presentar un examen general de conocimientos, también es que aprueben un examen de comprensión de textos en lengua extranjera, esto es lo que dice ahorita la Ley Orgánica. El plan de estudios (*se muestra en pantalla*) está en créditos SATCA, pero se los voy a pasar en el mapa curricular, en el mapa curricular para competencias sería en eje formativo, básico, de especialización e

interdisciplinario. En el eje formativo básico tenemos tres módulos los cuales son: control de calidad, epidemiología y bioquímica, las optativas, estos tres módulos son los primeros, empiezan en agosto y terminados más o menos en diciembre, la optativa primera. 1, 2 y 3 son a partir de enero y la optativa primera la idea es que los alumnos las seleccionen dependiendo de sus necesidades generacionales a partir del segundo módulo y el seminario de obtención de diploma se comienza a dar desde la optativa 1 como una estrategia para que hagamos un seguimiento de su trabajo y ellos puedan terminar en tiempo y forma cuando se termine la especialidad. El eje interdisciplinario, entran los temas selectos que también sería el último módulo si así lo queremos decir. Aquí estoy haciendo nada más una relación de cuáles son las materias optativas, que ustedes notaran que son las materias de nuestra pertinencia profesional, los temas selectos también se eligen para complementar algunas deficiencias en las optativas o también por necesidades generacionales. En cuanto a la plantilla docente básica que se está sometiendo serían, 3 maestros de tiempo completo que tienen grado, el Mtro. Sergio Pacheco Hernández que tiene una maestría en salud pública, la Dra. Berumen y la Quím. Susana Flores que ya está en proceso de obtención de grado y los profesores de tiempo parcial sería el M. en C. David García, Patricia Villalobos Aguilera, que también tiene una maestría en ciencias y su servidora como coordinadora M. del Refugio Amado que también estoy en proceso de obtención de grado. También aquí vale la pena mencionar que la línea de generación y aplicación del conocimiento es la misma para todos lo cual es alrededor de un análisis integrado para el diagnóstico clínico de las enfermedades. Nuestros profesores invitados son, vale la pena mencionar que todos ellos tienen una gran trascendencia y fama en nuestro ámbito de desarrollo profesional que es la Química Clínica, algunos de ellos han participado desde que se inició la especialidad, siguen participando, algunos se han ido agregando y tenemos de varias instituciones de gran peso en nuestro ámbito. Aquí en esta última transparencia que les voy a presentar, nada más, en cuanto a los criterios que nos pide CONACyT, vale la pena mencionar el tiempo de dedicación que si ustedes ven que para estudiantes becarios del CONACyT se va a requerir tiempo completo y esto es lo que se va hacer para los que estén becados con el CONACyT, lo demás tendrán un tiempo parcial ya que son profesionalizantes, aquí están los demás criterios (se detallan en pantalla) que los cumple. Es todo por mi parte, gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la reestructuración de la Especialidad en Bioquímica Clínica".-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la de la Especialidad en Bioquímica Clínica, que presentó la Facultad de Química.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 9. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XIX de la Orden del Día, que establece: "Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Especialidad en Instrumentación Analítica, que presenta la Facultad de Química".-----

- - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Señora directora, ¿Quién va a exponer?---

- - - Presenta la Dra. Maricela González Leal. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:"-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra la Dra. Maricela González Leal: "Buenas tardes, esta presentación es, no para que ingrese a concurso en CONACyT PNPC en este periodo, es para el siguiente año, pero estamos haciendo una ligera modificación precisamente preparándonos para tener una buena eficiencia terminal y poder concursar en la siguiente. El objetivo de la especialidad, desde su inicio, la finalidad con la que se abrió esta especialidad es, en actualización, debido a que en las carreras de Química la mayoría de las universidades no tienen la facilidad los alumnos de trabajar directamente con los instrumentos sino que podría decirse que es más teórico que práctico aunque claro hacen algunas prácticas pero es muy poco, en nuestra Facultad de Química si tienen esa facilidad, pero eso no quiere decir que todos salgan completamente listos porque es un semestre y además sabemos que la instrumentación todo va cambiando día a día como es con la informática y que se van uniando, entonces el objetivo de esta especialidad fue precisamente eso, de actualización y por lo mismo la buscan muchos que están en la industria porque es un posgrado de solamente un año y es una de las facilidades que tienen que son curso los viernes en la tarde y sábado en la mañana, entonces por eso tiene este objetivo de formar especialistas en Instrumentación Analítica con amplios conocimientos y habilidades para colaborar con alto nivel, calidad y confiabilidad en resolución de problemas. Los perfiles, tanto de ingreso como de egreso ahí los tienen presentados (*se detallan en pantalla*) pero en general es que tengan conocimientos básicos no nada más en Química sino también en Estadística, en Fisicoquímica, que demuestran habilidades en el laboratorio y una actitud de superación personal. En el Perfil de egreso que tengan entre muchas cosas, capacidad para participar en equipo de diagnóstico, un elevado nivel de conocimientos en procesos analíticos e instrumentales, que puedan proponer metodologías alternas de evaluación y análisis, que promuevan un uso adecuado de las técnicas analíticas instrumentales y así como también en las novedades recientes que se desarrollan en esta área que como les mencionaba, día a día la instrumentación va cambiando, entonces de lo que ya se

tenía de la última modificación de esta especialidad se dejaron las materias que están ahorita (*se detallan en pantalla*), están clasificadas como básico, especialización e interdisciplinario, en el nivel básico son solamente 2 materias, de especialización son 5 optativas de una lista que tienen los alumnos como de 12 optativas a elegir, desde que llevan la primer materia se tienen que poner de acuerdo como grupo cuales van hacer esas 5 optativas y al final presentan un seminario. Lo que marca el reglamento para obtener el diploma o para culminar ya la especialidad es presentar un trabajo en forma oral, su réplica en forma escrita o previa autorización del Consejo un examen de conocimientos, pero anteriormente terminaban los créditos y se dejaba esta opción para que después ellos preparan su trabajo y lo presentaran, entonces la última modificación fue ingresar como un seminario para que fueran curricular ese trabajo que van a presentar y con eso ya se tienen como más obligados a terminar ese trabajo sino no terminar los créditos. La modificación que estamos proponiendo eta ahí marcada con una flecha (*se detalla en pantalla*) que el seminario no se lleve al final sino entre la penúltima y la última optativa y anteriormente el profesor que daba este seminario es el que le daba seguimiento a todo el grupo, ahora va hacer el núcleo básico de profesores va a dar seguimiento a cierto número de estudiantes para ayudarlos, guiarlos, para que terminen en tiempo. Entonces dentro del plan curricular están estas materias, las mismas que les presentaba en la diapositiva anterior, ya clasificadas por horas de clase, extra clase, semanas y los créditos que en el acuerdo SEP 279 y 286 marca para especialidad 45 créditos, aquí tenemos 46 y de acuerdo a SATCA marca de 40 a 60 créditos, entonces está cumpliendo en horas y en créditos. La plantilla de docente básica está formada por estos profesores, todos somos de la Facultad de Química y algo que me faltó mencionarles desde el inicio, de la finalidad de abrir esta especialidad fue en colaboración con otras universidades y centros de investigación, proveedores y forman parte de la lista de los profesores invitados que participan principalmente en las materias optativas. Les decía, como ahorita no estamos en un plan de entrar para lo de CONACyT pero estamos haciendo un análisis de que cumplimos hasta ahorita y que es lo que nos falta, entonces del anexo A que se tiene que enviar a CONACyT para esto esta es una lista (*se detalla en pantalla*) de lo que si cumple y tenemos una lista pendiente de lo que nos falta por cumplir, principalmente la eficiencia terminal que es lo que les mencionaba por eso se hace esta modificación y nos vamos a dar este año de plazo para incrementar esa eficiencia terminal y poder participar. Es todo gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sírvanse manifestar levantando la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la reestructuración de la Especialidad en Instrumentación Analítica".-----

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la reestructuración de la Especialidad en Instrumentación Analítica, que presentó la Facultad de Química.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 10. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Dentro del punto XX de la Orden del Día, que establece: "Aprobación, si procediere la reestructuración de la Licenciatura en Biotecnología, que cambia a Ingeniería en Biotecnología, que presenta la Facultad de Química".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Señora directora, ¿Quién va a exponer?--

- - - Presenta el Dr. Carlos Regalado González. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se le pide la autorización al Señor Rector para proceder:"-----

- - - Autorización que concede el Señor Rector.-----

- - - Hace uso de la palabra el Dr. Carlos Regalado González quien expone: "Buenas tardes, aquí estamos sometiendo a su consideración esta reestructuración hacia Ingeniero en Biotecnología, permítanme darles un poco del origen y la evolución de esta carrera que en el 2003 hay una comisión de trabajo para que inicie, inicia en julio de 2004 pero hasta 2006 se adscribe a la Facultad de Química y actualmente estamos en una reestructuración que inicio desde el 2010, esta reestructuración obedece a que inicialmente esta carrera fue la tercera que se ofertaba a nivel nacional, ahora son 18 instituciones de educación superior las que la ofertan siendo 14 de Ingeniero en Biotecnología, de ahí nuestra preocupación de tener mayor pertinencia y preparar a los jóvenes sólidamente en el desarrollo e innovación de procesos biotecnológico para tener egresados que sean más competitivos y que aspiren a un más amplio campo de trabajo, a su vez esta reestructuración permite que a los egresados tengan una preparación académica que no únicamente los coloque, capacidad de insertarse en el mercado laboral ya sea regional o nacional, sino que también se facilite el autoempleo. Nuestra licenciatura se sometió a la evaluación de CIEES en 2010 e inmediatamente adquirió el nivel 1, sin embargo si tuvimos algunas observaciones, la que ya llevamos resuelta es la del cuerpo académico que ya tenemos uno consolidado y una de las que falta por atender y por eso estamos reestructurando es que debemos tener una mayor capacidad de opciones, no de opciones sino del número de estudiantes que gradúan para lo cual estamos ofreciendo una nueva asignatura que es la optativa 5, que permite tanto seguir con una tesis, con una investigación durante el noveno semestre o bien un curso de titulación. Otra de ellas sería lo referente a la infraestructura y para esto, es en dos vertientes, una en cuanto a los recursos humanos que estén dedicados a este programa y otro el equipamiento y el edificio en sí para lo cual estamos haciendo gestiones a través del PIFI de 2012 y también a través de otros organismos de gestión los cuales estamos tratando de abordar actualmente. También en una

última recomendación es lo del inglés, nosotros tenemos 450 puntos actualmente y lo estamos en la reestructuración elevando a 500 y en este cuadro observamos (*se detalla en pantalla*) que, a la extrema derecha en las últimas 2 generación hay más de 70% de egresados que como tenemos el curso al final del egreso esta el inglés, mínimo 450 puntos de TOEFL institucional pues ellos pasan holgadamente, digamos que el 70%, únicamente estaríamos teniendo problemas con el 30%, para lo cual hemos diseñado dos cursos de inglés durante su plan de estudios. Aquí está el plan de estudios (*se detalla en pantalla*) en donde si observan en el cuarto y octavo semestre hasta abajo en color azul, sería el inglés 1 y 2 acreditables con 450 y 50 puntos, también hemos metido, está aquí en diferentes colores, porque estamos clasificando en base a lo que solicita la comisión de acreditación para escuelas de ingeniería y las divide en Ciencias Básicas, de la Ingeniería, Ingeniería Aplicada, Ciencias Sociales y Humanidades y otros cursos, nosotros hemos puesto nuestras optativas que son las que le dan una gran flexibilidad a la curricular y que como pueden ser en áreas diferentes como básicas o ingeniería aplicada o incluso ciencias de la ingeniería no las hemos catalogado, también cabe aclarar que el servicio social, las actividades deportivas y culturales así como las prácticas profesionales que hemos dividido en dos, que son la estancia en el sector académico y en el sector productivo, están todas incorporadas en la curricula, las materias que se están agregando comparado con el plan de estudios actual son 19, dentro de los cuales destaca más materias básicas, más materias de ingeniería y desde luego algunas que creemos que pueden contribuir a un desarrollo más integral del estudiante como son los estudios acerca de la ecología, como la materia que se llama Ecofisiología y Sustentabilidad, también tenemos un taller de salud e integración social y para una mejor expresión verbal también tenemos otro curso. El mapa curricular compactado lo estamos viendo aquí, aparece en color verde la serianaciones que hemos mantenido a un mínimo y que fue de un agrado muy bueno para los evaluadores de CIEES, por lo tanto si fue exitoso lo queremos dejar así y los créditos totales en promedio son de 22 por semestre y veamos (HT), son las horas totales a la derecha, (T) son las horas de teoría totales por semestre y (L) las de laboratorio, están aquí los primeros cuatro semestres y enseguida los últimos cinco semestres para llegar al noveno semestre en donde observamos que esta la optativa 5, que es la que les decía, que puede ser una optativa más, un curso de titulación o la investigación que conduce a una tesis de una manera más expedita para que se titulen de manera más rápida. Digamos que la estructura curricular la podemos resumir aquí en donde el grupo que divide a CACEI son 5 más las optativas, el número mínimo de horas está en la siguiente columna, las horas que proponemos es un 50% más del mínimo pero hay que considerar que los créditos SATCA consideran para licenciatura entre 180 y 280, nosotros tenemos 191 créditos como se ve abajo a la derecha que son 55 materias, entonces creemos que esta bastante acorde con los requerimientos de la SEP. Esta licenciatura a 7 años de su creación, podemos decir que ha sido exitosa puesto que está entre en las que más alumnos demandan en nuestra facultad, teniendo hasta el momento 94 egresados y 61 titulados lo que habla de un 66% de eficiencia en la titulación y de los cuales únicamente toman tres opciones, la tesis, el promedio o curso de actualización y es precisamente la optativa 5 que trata de mejorar esto a través de fomentar la tesis o el curso de actualización, la materias son 55 y los créditos totales 191. La planta docente, hemos querido ser muy selectivos en cuanto a los profesores que dan clase en esta licenciatura y tenemos cuerpos académicos tanto de Ciencias Naturales, 2 de Química, 1 de Ingeniería, todos consolidados, además de un apoyo externo por diferentes centros de investigación de la UNAM en Juriquilla, por ejemplo en este semestre tenemos 16 profesores que tienen nivel doctorado que imparten clase, 8 con SIN, 10 con perfil PROMEO, 5 con maestría y 1 solamente como 100% de créditos de maestría. En cuanto a la titulación entonces podemos decir que únicamente cumpliendo con los 191 créditos y alguna de las 10 opciones de titulación según la legislación vigente, pues ya accederían al título nuestros egresados, una característica sello de esta licenciatura es la capacidad que adquieren de una mejor comunicación oral a través de lo que denominamos "coloquio" que se lleva a cabo en el primer semestre, donde cada uno de ellos, en un grupo exponen verbalmente los avances de la biotecnología a padres de familia y aspirantes a la licenciatura, en otra asignatura que se da en el sexto semestre que se llama, tiene otro nombre pero el simposio se llama Innovación Biotecnológica que es el que organizan año con año los estudiantes se encargan de organizarlo completamente de ver el fondeo económico de este simposio además de contactar a las personas que estarían involucradas en impartir conferencias así como también los industriales que estarían dispuestos a tener stands en las diferentes áreas donde se ha ofrecido este simposio. También han participado fuertemente en la organización de eventos académicos nacionales como son los congresos de 2008 de AMECA y de 2011 de la Sociedad Mexicana de Biotecnología, en cuanto a la vinculación con las materias que les decía de Estancia académica 1 que es la estancia en un sector de investigación aprovechamos los veranos de la ciencia para que ahí ellos se incorporen y en la Estancia II que sería la estancia industrial ahí tenemos las empresas en donde han participado y desde luego estamos también, de hecho ya salieron los resultado en los veranos para la innovación en la empresa donde hay desafortunadamente solamente 3 actualmente nos han admitido, y las empresas en azul son las que estamos colaborando con ellos y estamos insertando alumnos para que, pues tengan mayor pertinencia en sus investigaciones, y la movilidad que hemos tenido hasta el momento ha sido en algunas partes del extranjero y también en la Universidad de Nuevo León y creemos que esto daría pasos firmes tanto a la acreditación de esta licenciatura como a una posible internacionalización. Es todo muchas gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Sírvanse manifestar levantando

la mano quienes estén de acuerdo en aprobar la reestructuración de la Licenciatura en Biotecnología, que cambia a Ingeniería en Biotecnología”.

- - - El H. Consejo Universitario por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar la reestructuración de la Licenciatura en Biotecnología, que cambia a Ingeniería en Biotecnología, que presentó la Facultad de Química.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 11. El documento presentado forma parte del minutario de esta sesión.

- - - Dentro del punto XXI del Orden del Día que establece: “Aprobación de los Estados Financieros”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez comenta que: “Estos les fueron turnados junto con la convocatoria, por lo que, quienes estén de acuerdo en aprobarlos, sírvanse manifestarse levantando la mano”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, por unanimidad de votos el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar los Estados Financieros correspondientes al mes de abril de 2012.

- - - Dentro del punto XXIII del Orden del Día que establece: “Aprobación del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2012”.

- - - Al respecto el Dr. en Der. César García Ramírez comenta: “De igual forma se les dio a conocer el presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 que presentó ante la Secretaria de este Consejo Universitario el Dr. José Antonio Robles Sánchez, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma de Querétaro. Sírvanse manifestarse levantando la mano si están de acuerdo en aprobarlo”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, por unanimidad de votos el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.

- - - Dentro del punto XXIV del Orden del Día que establece: “Aprobación, si procediere para ratificar el contenido de la Escritura Pública No. 30,081, la cual hace constar un contrato de transacción entre la inmobiliaria “Grupo EBOR” y la “Universidad Autónoma de Querétaro”

- - - Al respecto el Dr. en Der. César García Ramírez comenta: “Tenemos una solicitud en común por parte del Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro y del Secretario General de Sindicato Único del Personal Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro y del Abogado General de la Universidad, me voy a permitir dar lectura, se trata de una desincorporación de un bien a cargo de la Universidad, a la letra dice: *Por este medio solicito a usted se someta a consideración del Honorable Consejo Universitario la autorización para que la Universidad Autónoma de Querétaro ratifique el contenido de la escritura pública 30,081 de fecha 9 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón, notario adscrito a la Notaría Pública Núm. 19 de esta Ciudad, en virtud de los siguiente: Mediante contrato de donación núm. 312.II.4.9 de fecha 3 de enero de 1986, el Gobierno Federal acreditó la propiedad federal del inmueble denominado Jurica la plaza, con una superficie de 201,482.20 Mts. Dicho instrumento se encuentra inscrito bajo el folio real 18585 en el registro inmobiliario federal. A través del Contrato de Donación número CD.- 94/21, se autorizó a la Secretaria de Desarrollo Social para el otorgamiento de la DONACIÓN de manera, pura, gratuita y simple a la Universidad Autónoma de Querétaro. El Contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 154, libro 95-A, tomo II y se identifica mediante la clave catastral 14 01 001 23 502 003 . El terreno propiedad de la Universidad colinda en una parte con un predio perteneciente a la persona moral denomina “Inmobiliaria Grupo EBOR”. En virtud de diferencias en la ubicación real del lindero común entre los inmuebles se realizó levantamiento topográfico tanto por parte de personal de la inmobiliaria, como de la Universidad Autónoma de Querétaro. Por escritura pública mencionada en el primer párrafo de este escrito, número 30,081, de fecha 9 de febrero de 2011, la Universidad y la inmobiliaria celebran transacción asentado el acuerdo de los linderos de ambos predios. A través de escrito firmado por el M. en I. Aldo Alfaro González, Director de Obras de esta institución, cuya copia se envía con este escrito, se informa a esta oficina a mi cargo que en relación con el levantamiento de apeo y deslinde celebrado entre la UAQ, Grupo EBOR y la Dirección de Catastro Municipal, se constituyeron en el lugar y verificaron los puertos de los inmuebles cuya clave catastral es 14 01 001 23 502 003, campus Juriquilla de la Universidad, por lo que están de acuerdo en la posición que ocupan los vértices en el campo de lindero que divide los predios de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Grupo EBOR. La transacción al ser un acto de dominio requiere de autorización del H. Consejo Universitario, por tanto se solicita se instruya a su servidor para que la Universidad Autónoma de Querétaro acuda ante quien corresponda para que ratifique el contenido de la escritura pública 30.081. Firma, el Mtro. En Der. Oscar Guerra Becerra. El siguiente documento presentado por el Secretario General del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro que a letra dice: Como es de su conocimiento , en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 30 de abril de 1997, se ratificó el contenido de los convenios de fechas 16 y 28 de abril del mismo año, celebrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, en donde se acordó la entrega de 50 lotes para el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro*

(SUPAUAQ) y 50 para el Sindicato del personal administrativo respectivamente del predio "Jurica la Plaza". En dicha sesión, se autorizó al rector de la Universidad Autónoma de Querétaro en turno, para que transmitiera la propiedad bajo la figura legal correspondiente. Ante la inminente entrega de los lotes del Campus Juriquilla de la Universidad Autónoma de Querétaro a los sindicatos universitarios, me permito solicitar la desincorporación de dichos terrenos, a fin de concretar los trámites correspondientes y dar cumplimiento a los compromisos signados. Esperando que nuestra petición sea considerada en la próxima sesión del H. Consejo Universitario, reciba un cordial saludo. y firma el Mtro. Ángel Barderas Puga, en los mismos términos firma el Lic. Francisco López López".-----

- - - Una vez que se dio lectura a las solicitudes el Dr. en Der. César García Ramírez comenta: "En virtud de que la transacción es un acto de dominio, requiere la autorización del Honorable Consejo Universitario, solicito se apruebe para que este acto se ratifique confiriéndole la facultad al Abogado General".-----

- - - Enseguida el M. en Soc. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "¿Cuántos metros son?-----

- - - Responde el Dr. César García Ramírez: "Son 201,482.20 metros".-----

- - - El M. en Soc. Luis Alberto Fernández García: "¿El contrato de donación permite darle ese uso que se le está dando ahora?".-----

- - - El Dr. César García Ramírez: "Desconozco el expediente, pido la intervención del Abogado General, el M. en Der. Oscar Guerra Becerra".-----

- - - Se le concede el uso de la voz al Abogado General el M. en Der. Oscar Guerra Becerra quien comenta: "Gracias, simplemente fue una delimitación de linderos, es un conflicto que se tenía ya de hace varios años, es una franja de más o menos 5,000 metros cuadrados, las brigadas tipográficas de uno y otro acudieron, todavía nuestro director de obras actual volvió a acudir y se certificó que efectivamente ya con lo que es ahí, quedamos claros cual es nuestro terreno de Jurica y cuál es el de ellos, básicamente, pero no es una donación".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "¿Esta correcto las 20 hectáreas Oscar? Deben de ser 20,000 metros cuadrado no 200,000 metros cuadrados, ¿no sé si el sindicato sepa?".-----

- - - Nuevamente toma la palabra el M. en D. Oscar Guerra Becerra, Abogado Genera: "Lo que pasa es, no sé si haya una confusión, una cosa son los predios de los sindicatos y otra el total que está dividido por una carretera ¿No sé si por ahí haya una confusión?".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Sería bueno revisarla, porque aquí vamos aprobar superficie, entonces es importante saber exactamente qué cantidad de predio se va a desincorporar".-----

- - - El M. en D. Oscar Guerra Becerra, Abogado Genera: "Sí, son tres cosas diferentes: una es la transacción para que queden bien delimitados los terrenos, esta está más que verificada, desde la administración anterior, dos administración y una más con la administración actual; la otra que también ya quedó clara desde la administración anterior es el área de los sindicatos".---

- - - El M. en Soc. Luis Alberto Fernández García expresa: Nada más, yo para votar con razonamiento quiero saber esas 2 cosas: ¿cuánto se va a desincorporar del patrimonio de la Universidad?, ¿si la donación originaria del Gobierno Federal no condiciona los usos?, y también, que luego le pidamos a los sindicatos, si se concretan estos pasos, que nos informen con transparencia como se van a usar".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Yo creo que sí".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "En virtud de que existen dudas al respecto, les parece que formemos una Comisión que verifique al respecto, a mi me parece muy acertado. ¿Quiénes gustan formar parte de esta Comisión?".-----

- - - La Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo: "Propongo al Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho".-----

- - - Se propone el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.-----

- - - El Antrop. Rafael Francisco Ríos Agreda, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: "Un poco tal vez la cuestión sería aclarar, no es una cosa fortuita que se esté entregando esto a los sindicatos, viene desde una negociación pos huelga de 1988 y bueno en ese tenor estaba el compromiso de la donación de 50 terrenos a la Universidad vía para entregar al sindicato, es decir, creo que el problema fundamental era que una parte eran terrenos federales y otra parte eran terrenos estatales".-----

- - - Enseguida comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "De hecho la cuestión de la Comisión es para revisar que todo este correcto, no estamos objetando el acto, simplemente nada más revisar bien las dimensiones, la ley y todo para poder nada más proceder sin ningún problema".-----

- - - Nuevamente el Antrop. Rafael Francisco Ríos Agreda: "La idea es que la Comisión certifique y no retrase lo que de alguna manera ya es un compromiso añejo de la Universidad".--

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Y ponga en claro los números para que todos sepamos que extensión, cual es, etc., que es lo que propuso el consejero de Ciencias Políticas."-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Alumnos que deseen participar en la Comisión, tenemos ya cuatro profesores".-----

- - - El M. en Soc. Luis Alberto Fernández García: "Podemos sugerir si están de acuerdo algún estudiante de derecho y alguno de ingeniería".-----

- - - La Comisión quedaría instaurada, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en esta integración:-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el H. Consejo Universitario por unanimidad de votos aprobó la integración de la Comisión por los siguientes consejeros, 4 alumnos y 4 profesores:---

Nombre del Consejero	Facultad
Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño	Consejero Catedrático por la Fac. Dererecho
M. en I. Ángel Balderas Puga	Secretario General SUPAUAQ
Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera	Director de la Fac. Ciencias Políticas y Sociales
Lic. Francisco López López	Secretario General del STEUAQ
C. Guadalupe Murillo Flores	Consejera Alumna por la Fac. Ingeniería
C. Rosario Sánchez Cruz	Consejera Alumna por la Fac. Derecho
C. Ulises Aboytes Juárez	Consejero Alumno por la Fac. Contaduría y Admón.
C. Antonio Pérez Martínez	Consejero Alumno por la Fac. de Ciencias Políticas y S.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez continúa con el Orden del día.-----

- - - Por último dentro del punto XXV del Orden del Día: Relativo a Asuntos Generales, el H. Consejo Universitario conoció sobre lo siguiente:-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Tenemos una solicitud por la Facultad de Filosofía que solicita aclaración y modificación del acta de sesión ordinaria del fecha 27 de octubre de 2011, en la foja número 9 con respecto a la denominación de la Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe, el cual es su nombre correcto y no Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe con líneas terminales en Lingüística y Literatura, y Educación Bilingüe. Asimismo solicita se corrija el oficio de aprobación emitido el 25 de noviembre de 2011, con el mismo error. Hemos revisado el audio de esa sesión y en efecto existe un error por parte de la Secretaría Académica, en la sesión del 27 de octubre de 2011, en el cual si hay una inconsistencia entre lo que al inicio se va señalando con lo que se escribió en el documento, es decir, yo pediría al consejero nos acompañe a la secretaría para hacer la modificación respectiva, verificar la modificación receptiva toda vez que esto si tiene alguna alteración en los registros oficiales de este programa. Es de obvia resolución por lo tanto no se vota, gracias".-----

- - - Continuar el Dr. en Der. César García Ramírez: "Informo respecto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos han presentado un resolutivo sobre los asuntos que hasta la fecha han resuelto durante este mes, se han realizado 32 acuerdos, que tuvieron que ver con asuntos de la Escuela de Bachilleres (1), y de las facultades de: (6) de Bellas Artes, (1) de Ciencias Políticas y Sociales, (4) de Contaduría y Administración, (3) de Derecho, (11) de Informática, (2) de Lenguas y Letras y (4) de Medicina. A la fecha existen dos asuntos por resolverse por parte de esta comisión que también en obvia resolución y con base en el Acuerdo General para Celebrar Elección de Directores de las Facultades y la Escuela de Bachilleres en la Universidad Autónoma de Querétaro aprobados en la sesión pasada, estrictamente me refiero al apartado 11, del capítulo II, las impugnaciones, segundo párrafo, "En su caso contra la resolución respectiva a la ausencia, de esto, se está refiriendo a las comisiones electorales, igualmente dentro del plazo de 48 horas siguientes contadas a partir de la resolución o no, en su caso de la hora en que se debió de resolver y no se resolvió podrá promoverse queja ante Consejo Universitario quien la turnará a la comisión competente la que resolverá dentro del mismo plazo de 48 horas a partir de la recepción de la queja. Existen 2 quejas, relativa a la Facultad de Informativa y la Facultad de Bellas Artes, por consecuencia deberá de turnarse a la Comisión respectiva para que en un plazo de 48 horas estén resolviendo e informando al Consejo esta circunstancia".-----

- - - Interrupción por parte de algunos asistentes a la sesión del Consejo Universitario, se guarda silencio y se escucha la manifestación.-----

- - - Después de la interrupción, continua el Dr. en Der. César García Ramírez: "Se trata de una queja, en ambos casos, quejas presentadas legítimamente por quienes la pueden interponer que son candidatos que participaron en el proceso electoral, este acuerdo fue aprobado en el consejo pasado, y se aprobó en estos términos, reconociendo que el Consejo Universitario es el máximo órgano de la Universidad, todos los procesos son susceptibles de revisión, absolutamente todos, mientras más instancias, más aseguramos la democracia, están participando representantes de todas las facultades y escuelas de la Universidad, es el máximo órgano, es muy claro que en este documento se señalo una competencia para que la comisión revise y proponga al Consejo Universitario una solución, me parece que tenemos que ser conscientes que la norma debe de cumplirse en nuestra Universidad, solo así se garantiza la democracia en nuestros procesos, por consecuencia les agradezco porque esta circunstancia podemos expresarnos, hay la libertad de expresión en esta Universidad, pero es de obvia resolución y no puede votarse, muchas gracias".-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Agradezco a todos su presencia, muchas gracias".-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos, del treinta y uno de mayo de dos mil doce. DOY FE. -----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
 Rector

Dr. en Der. César García Ramírez
 Secretario Académico